



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“USO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
ESTÁNDAR EN LA REDUCCIÓN DE LOS
RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LAS UNIDADES
EJECUTORAS DE SALUD DEL PLIEGO
CAJAMARCA 2021”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autores:

Neily Yexilu Fernandez Fonseca
Jorge Grimaldo Ramirez Castillo

Asesor:

Mg. Christian Fernando Tantalean Odar

Cajamarca - Perú

2021

DEDICATORIA

A DIOS Todo Poderoso, que sin su voluntad nada de esto se hubiera podido lograr.

A nuestras familias, por su invaluable apoyo y aliento para dar un paso más hacia nuestras metas personales y profesionales.

A nuestro Asesor Mg. Christian Fernando Tentalean Odar, por su guía durante el desarrollo del trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por todo lo que nos ha permitido ser en esta vida y por permitir lograr nuestras metas.

A Nuestras familias, que son el motor y motivo de todos los esfuerzos por llegar a nuestras metas profesionales.

A los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por sus enseñanzas y consejos que supieron darnos con la finalidad de convertirnos en buenos profesionales al servicio de la sociedad.

A nuestro asesor del curso de Taller de Tesis 2, por sus orientaciones vertidas que nos han permitido concluir el presente artículo de investigación.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE DE TABLAS.....	4
ÍNDICE DE FIGURAS.....	5
RESUMEN.....	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	40
CAPÍTULO III. RESULTADOS	45
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	78
REFERENCIAS.....	96
ANEXOS.....	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 -----	51
Matriz de implementación del Portal de Transparencia estándar en la página web institucional -----	51
Tabla 2 -----	54
Grado de cumplimiento de la actualización de la información según rubro -----	54
Tabla 3 -----	55
Actualización de Información según rubro comparado entre las unidades Ejecutoras -----	55
Tabla 4 -----	58
Resultados de la encuesta realizada a las personas especialistas en el tema -----	58
Tabla 5 -----	60
Presentación de motivos expuestos por los especialistas en el tema, por los cuales no se implementa ni actualiza el Portal de Transparencia Estándar -----	60
Tabla 6 -----	66
Pertinencia de directiva Regional sectorial para la implementación y actualización del portal de transparencia - -----	66
Tabla 7 -----	69
Necesidad de modificar el artículo 2 de la Ley 27806 -----	69
TABLA 8 -----	73
Proyecto de mejora para fortalecer el uso del portal de Transparencia Estándar. -----	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	52
Grado de Implementación del Portales de Transparencia Estándar (PTE).	52
Figura 2	53
Cumplimiento de la actualización de la información requerida en el portal de transparencia estándar de las unidades ejecutoras que tienen implementado este portal.	53
Figura 3	54
Grado de cumplimiento general de la actualización de la información	54
Figura 4	55
Actualización de la información según rubro	55
Figura 5	56
Grado de actualización de la información rubro Datos Generales, comparada entre las cuatro Unidades Ejecutoras.	56
Figura 6	57
Grado de actualización de la información rubro Presupuesto, comparada entre las cuatro Unidades Ejecutoras ...	57
Figura 7	57
Grado de actualización de la información rubro Contratación de bienes y servicios, comparada entre las cuatro Unidades Ejecutoras	57
Figura 8	61
Pregunta 1. ¿Considera que el Portal de Transparencia Estándar es un instrumento importante que ayude eficazmente a reducir la corrupción en las entidades públicas?	61
Figura 9.....	62
Pregunta 2. Si existe normativa sobre transparencia y acceso a la información pública, ¿Conoce los motivos por los que algunas entidades del Estado, como las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional de Cajamarca no tienen implementado o actualizado este portal?	62
Figura 10	63
Pregunta 3. ¿Considera usted la pertinencia de establecer una Directiva Regional Sectorial que disponga la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en todas las unidades ejecutoras del sector salud?	63
Figura 11	64
4. Para efectos de la ley 27806, el artículo 2 establece que las entidades obligadas a publicar su información en los Portales de Transparencia son las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar de la Ley 27444, entre las cuales menciona a los Gobiernos Regionales. ¿Cree Ud. que este artículo debe ser modificado para adicionar un	

párrafo donde se precise lo siguiente: “Como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales”?	64
Figura 12	65
5. ¿Considera usted que se debería implementar un Proyecto de Mejora, que ayude a establecer la hoja de ruta por donde deben seguir las entidades públicas a fin de operativizar sus Portales de Transparencia?	65
Figura 13	67
Pregunta 1. ¿Conoce ud. el marco normativo que regula la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar?	67
Figura 14	68
Pregunta 2. ¿Considera usted pertinente establecer una directiva regional para la implementación y actualización del portal de Transparencia Estándar en las unidades ejecutoras de salud?	68
Figura 15	70
Pregunta 3. ¿Conoce usted las entidades obligadas a implementar el Portal de Transparencia Estándar?	70
Figura 16	71
Pregunta 4. Si en la Ley N° 27806 se señala que están obligados, entre otros, los Gobiernos Regionales, ¿se entiende que está implícito las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales o que se refiere solo la sede del Gobierno Regional?	71
Figura 17	72
Pregunta 5. ¿Considera usted que es necesario adicionar en el art. 2 de la Ley 27806, un párrafo precisándose lo siguiente: “Como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales”?	72
Figura 18	74
Pregunta 6. ¿Considera usted que con el Proyecto de Mejora vamos a llegar a obtener un diagnóstico que nos indique el grado de implementación, así como los motivos por los que no se encuentren implementados ni actualizados dichos Portales de Transparencia en las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Cajamarca?	74
Figura 19	75
Pregunta 7. ¿Que motivos considera Ud., que influyen para que no se haya implementado y actualizado el Portal de Transparencia Estándar en las unidades ejecutoras de salud Cajamarca.?	75
Figura 20	76
Pregunta 8. ¿Considera usted que con el Proyecto de Mejora se trabajarían los motivos que conducen a la no implementación del Portal de Transparencia Estándar y permitiría su operatividad?	76
Figura 21	77
Pregunta 9. ¿Considera usted que el Proyecto de Mejora aborda los plazos para realizar la implementación y el seguimiento respectivo que aseguren la operatividad y actualización oportuna de los Portales de Transparencia?	77

RESUMEN

Diferentes publicaciones sostienen que, en situaciones de emergencia sanitaria nacional, se emiten disposiciones normativas con la finalidad de agilizar las adquisiciones y atender oportunamente a la población, lo que trae consigo un incremento de los riesgos de corrupción en las distintas entidades públicas. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo fortalecer el uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Cajamarca año 2021.

El estudio se realizó bajo un enfoque cualitativo, de diseño no experimental, de tipo descriptivo. Como población del estudio está conformado por todos los portales de transparencia de las unidades ejecutoras de salud que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Cajamarca, teniendo como muestra seleccionada a las 11 Unidades Ejecutoras.

Los resultados muestran que, el nivel de uso de los Portales de Transparencia Estándar en las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Cajamarca es muy bajo y en la mayoría es inexistente. Se proponen como estrategias de intervención válidas: 1) la aprobación y socialización de una Directiva Administrativa Regional Sectorial que normatice el proceso de implementación y actualización de los Portales de Transparencia; 2) la aprobación de una propuesta de modificación legislativa de tipo adición en el artículo 2 de la Ley 27806, para que se le incorpore un párrafo precisando explícitamente que, en los Gobiernos Regionales se debe considerar a todas sus unidades ejecutoras adscritas a ellos; y 3) Una propuesta de Proyecto de Mejora, destinado a revertir la situación actual de los Portales de Transparencia a través de una secuencia de pasos debidamente organizados y establecidos en un cronograma.

Palabras clave: portal de transparencia estándar, riesgos de corrupción, unidades ejecutoras, pandemia COVID 19.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática.

Las crisis humanitarias y económicas crean el escenario perfecto para que prospere la corrupción debido a la enorme afluencia de ayuda financiera y la necesidad de adquisiciones y desembolsos de fondos de emergencia para mitigar la crisis, todo ello con una supervisión mínima. La evidencia que se tiene respecto a crisis anteriores, así como de la actual pandemia de COVID-19, ha indicado que la corrupción reduce la cantidad y calidad de la ayuda o los paquetes de estímulo económico - social que llegan a los beneficiarios afectados, lo que puede ahondar la crisis y afectar la recuperación, así como el crecimiento de los Estados (Transparencia Internacional, 2021, p. 1).

En un estudio sobre la corrupción en el sistema de salud se estimó que al menos el 10-25% del gasto mundial se pierde directamente a través de la corrupción, lo que representa miles de millones de dólares perdidos cada año (García Funegras, 2019, p.2). Estas cifras, en situaciones de emergencia se incrementan, debido a que, los Estados requieren de intervenciones o respuestas rápidas para prevenir y controlar los efectos originados por un desastre natural o epidemia (Kubai Khasiani et al., 2020, p. 2).

Uno de los mecanismos que implementan los gobiernos en estas contingencias sanitarias es la flexibilización de los procedimientos establecidos en las normativas internas dirigidas al abastecimiento público de insumos, materiales y otros. Es justamente este escenario un medio propicio para que, algunos funcionarios se aprovechen de esta situación y realicen acciones dirigidas a defraudar al Estado, (Perez Cueva, 2020, p. 8); sobreponiendo sus intereses particulares a los intereses generales de los ciudadanos, originando un grave perjuicio económico y patrimonial, y poniendo en riesgo la salud de la población, para la cual se han destinado dichos recursos. (Camilo Cetina, 2020, p. 4).

Como ejemplo de lo expuesto en el párrafo precedente, tenemos un estudio

realizado tras el brote de la enfermedad del virus del Ébola en el 2014-2016, que se hizo en tres países del África, demostrándose que las intervenciones realizadas fueron vulneradas por la corrupción, con graves perjuicios económicos y sanitarios (Khasiani et al., 2020, p. 3). En otro estudio realizado después del desastre del tsunami del 2004, un informe de evaluación conjunta de donantes en Indonesia y Sri Lanka reveló que un número significativo de la población (21%) percibieron que la distribución de los bienes y servicios humanitarios eran injustas y corruptas, con un 6% en Indonesia y un 8% en Sri Lanka que alegaban además favoritismo (Transparencia Internacional, 2021, p. 3).

A nivel nacional se presentaron hechos similares de corrupción que afectaron al sector salud, y tuvieron como nexo común el haber surgido posterior a un desastre natural que puso en emergencia al sistema sanitario, así por ejemplo, los casos ocurridos tras el terremoto de Pisco en 2007 y el Niño Costero en 2017, en el primer caso, se encontró que el jefe del Seguro Integral de Salud ejecutó compras sobrevaloradas, por lo que fue condenado a prisión; en el segundo caso funcionarios de la Dirección Regional de Salud de Piura son investigados por la Contraloría al encontrarse serios indicios de irregularidades en las compras y en las obras ante el desastre sanitario del 2017 (Vivar-Mendoza, 2020, p. 4).

En estos dos últimos años, en plena emergencia sanitaria por COVID 19, hemos visto a través de los medios de comunicación nacionales, como oficiales de alto rango de la Policía Nacional del Perú compraron a precios exorbitantes mascarillas y otros insumos de protección que no reunían estándares de calidad (Diario Gestión - Redacción, 2020); en las instancias de salud compras de insumos médicos, pruebas de tamizaje y equipos de protección personal a precios sobrevalorados; fuga de medicamentos e insumos médicos de los hospitales y centros de salud hacia las boticas particulares. Asimismo, la Contraloría General de la República ha identificado que más de doce mil funcionarios habrían recibido canastas básicas familiares, pese a no calificar como población

vulnerable (Goicochea Elías, 2020, p. 81)

Este panorama requiere que los Estados tomen acciones oportunas e inmediatas y prevengan dichos riesgos de corrupción que, en situaciones de emergencia sanitaria se verían potencialmente favorecidas. Ante este escenario, estudios internacionales demuestran que el uso de los portales de transparencia, se constituirían como una herramienta eficaz para prevenir o mitigar dichos riesgos de corrupción (Duque Botero, 2020, p. 97). Su empleo adecuado y oportuno por parte de las entidades públicas contribuye a fortalecer la relación de confianza que se debe establecer entre los ciudadanos y sus entidades públicas (Cristina Carl, 2020, p. 46).

Por otro lado, existen estudios tanto de nivel internacional (Vargas Diaz y Guzmán Sánchez, 2019, p. 98), como nacionales, que demuestran el bajo grado de uso de los Portales de Transparencia Estándar por parte de las entidades públicas (Defensoría del Pueblo, 2018), ello a pesar de la existencia de marcos legales a favor de su implementación, incluso bajo aplicación de sanción a los funcionarios responsables por incumplimiento (Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública). Yendo más allá, también existen investigaciones que ponen en duda la efectividad de los portales de transparencia, señalando que esta herramienta por sí sola no ayuda a prevenir los actos de corrupción, sino que, requieren de otras intervenciones adicionales que permitan asegurar su efectividad (Vera Martínez et al., 2015, p. 86).

En un estudio nacional reciente, la Defensoría del Pueblo (2020), con respecto al uso de los Portales de Transparencia durante la pandemia COVID 19, demuestra que la mayoría de las entidades del sector salud, a nivel nacional y regional, no publican información actualizada sobre la adquisición de bienes y servicios, entre otras deficiencias más (p. 4). En otro estudio se evidencia que la publicación en los Portales de Transparencia la información es incompleta, imprecisa y que no permite su evaluación adecuada por parte de la ciudadanía (Valdéz Condori et al, 2017, pp.367 - 368). Estas

situaciones de incumplimiento favorecerían la presencia de actos de corrupción que podrían darse al interior de las instancias administrativas del sector salud.

A nivel local no se han encontrado estudios dirigidos a determinar la implementación de los Portales de Transparencia Estándar en las entidades públicas del departamento y menos aún en lo concerniente a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, las mismas que en estos dos últimos años han recibido grandes inyecciones de recursos económicos destinados a afrontar y controlar los efectos de la pandemia, esto es, a la contratación de recursos humanos, adquisiciones de medicamentos e insumos médicos, compras de pruebas rápidas, equipos biomédicos, entre otros. Estas contrataciones estatales se vieron amenazadas por supuestos actos de corrupción, muchos de los cuales están siendo ventilados a nivel de Contraloría y Ministerio Público (Instituto de Democracia y Derechos Humanos PUCP, 2020).

Lo descrito en los párrafos anteriores nos demuestra que estamos actualmente ante un escenario sanitario internacional, nacional y local con altos riesgos de corrupción que amenazan preferentemente las operaciones que realizan las entidades públicas con fines de abastecerse con los insumos necesarios para afrontar la epidemia, poniendo en grave riesgo el logro de los fines públicos que se persiguen. Es aquí donde urge investigar la eficacia del uso de los Portales de Transparencia como una herramienta que ayude a disminuir dichos riesgos de corrupción, ello a partir de determinar cuál es el grado de implementación que se le da en nuestras unidades ejecutoras, analizar los motivos de su alto o bajo grado de implementación y proponer medidas que permitan fortalecer su uso al interior de las Unidades Ejecutoras.

1.1.1. Antecedentes Internacionales y Nacionales sobre el tema

Con respecto a los antecedentes internacionales: Vian Taryn (2020, p. 1)

en su estudio titulado: “Anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas en salud: conceptos, marcos y enfoques” tuvo como objetivo revisar los conceptos, marcos y enfoques utilizados para identificar los riesgos de corrupción y las consecuencias de la corrupción en los sistemas y resultados de salud. Asimismo, analizaron las estrategias implementadas para contrarrestar la corrupción y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. Encontraron que las formas de corrupción en los sistemas de salud incluyen desde sobornos, comisiones ilegales, malversación de fondos, fraude, entre otros. Llegan a determinar que las estrategias como la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana influyen positivamente sobre los riesgos de corrupción. Sin embargo, existe poca evidencia científica sobre la efectividad de las medidas anticorrupción; proponen que intervenciones como el monitoreo comunitario a las entidades públicas por el principio de acceso a la información pública y los programas de control del fraude de seguros son herramientas muy prometedoras en la lucha contra la corrupción.

Por su parte, Palafox Duarte et al (2021, pp. 74-75), en su estudio sobre “Acciones implementadas por el Sistema Anticorrupción del Estado de Sonora en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”, tuvieron como objetivo analizar las acciones anticorrupción emprendidas por el gobierno del Estado de Sonora a través de las instituciones que conforman al Sistema Estatal Anticorrupción, esto a partir de la declaración de pandemia por COVID-19. Encontraron que el impacto generado por la pandemia de COVID-19 y la necesaria reasignación de presupuestos, demandaron de la participación de todas las instituciones involucradas en el diseño de las acciones que implementó el Sistema Anticorrupción del Estado, permitiendo el análisis desde diferentes perspectivas, encontrando una excelente oportunidad para que todos los niveles

de gobierno hayan adoptado políticas de integridad y transparencia que logren reducir la corrupción en el corto, mediano y largo plazo. Concluyen afirmando que por medio de la transparencia se logra una eficiente inversión y gasto del dinero público previniéndose la corrupción y promoviendo la participación de los ciudadanos.

En otro estudio realizado en España, por Moreno Montes de Oca (2020, p. 137), titulado “El derecho de acceso a la información pública generada en la contratación pública”, tuvo como objetivo abordar la relevancia que presenta la contratación del sector público para la economía y la importancia que tiene la transparencia pública para evitar la corrupción y la ineficiencia de las instituciones públicas. Concluyeron que, en la actualidad la transparencia se ha convertido en uno de los pilares fundamentales del gobierno abierto, lo que permite acercar las instituciones a los ciudadanos. Incrementando con ello la confianza en las entidades públicas, facilitándoles participar en el proceso de toma de decisiones. En ese sentido, señalaron que no sólo la represión y el castigo de las conductas infractoras es suficiente, sino que se hace necesario implementar un sistema de transparencia que persuada a los potenciales infractores de llevar a cabo fraudes en la contratación pública, posibilite a las personas participar en los procesos de toma de decisiones y obligue a los empleados públicos a rendir cuentas de manera más estricta.

Asimismo, Clare Kohlery & Deirdre Dimancesco (2020, p. 1), en su estudio: “El riesgo de corrupción en la contratación pública de productos farmacéuticos: cómo las medidas anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas pueden reducir este riesgo”, tuvo como objetivo: 1) examinar las manifestaciones de corrupción en el proceso de adquisición de productos farmacéuticos, y 2) identificar cómo diseñar e implementar mecanismos

efectivos de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas dentro de este proceso. Como resultado encontraron que las adquisiciones son muy vulnerables a la corrupción, especialmente en el sector salud. Es más, la corrupción en el proceso de adquisiciones no parece estar limitada a ningún nivel de gobierno o tipo de sistema de salud. Se necesita una mejor integración de los mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y anticorrupción en el proceso de adquisiciones para reducir el riesgo de corrupción. Concluyen afirmando que, los mecanismos de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas, como la contratación abierta y los pactos de integridad, son útiles para reducir el riesgo de corrupción.

En otra investigación, Pineda Nebot y Ferreira Diaz (2020, pp. 258-259), titulada “Formalismo o transparencia en la contratación pública de los ayuntamientos de la región norte de Brasil”, tuvieron como objetivo analizar la situación de la transparencia contractual en los 211 ayuntamientos de la región norte de Brasil, haciendo una revisión de la información publicada en sus portales de transparencia. Encontraron que en sus portales de transparencia no existía información de calidad, y se les da mucho valor a los temas presupuestales, no ocurriendo lo mismo con los de las contrataciones públicas. La información que existe sobre contrataciones era confusa y mal elaborada, en formatos poco accesibles al ciudadano. Concluyen afirmando que a pesar de los avances en términos de transparencia que ha tenido Brasil, sobre todo a nivel de leyes, siguen existiendo muchas dificultades para encontrar información, sobre contratación, que sea de calidad y asequible para los ciudadanos. Lo que dificulta el control social de la gestión y favorece las posibilidades de fraudes, irregularidades o corrupción en los procedimientos de contratación. Reduciendo los niveles de confianza, por parte de los concurrentes a las licitaciones, así como

de la ciudadanía local.

Por su parte, Cerrillo Martínez (2016, p. 70), en su estudio titulado: “La difusión de información pública como instrumento para la prevención de la corrupción: una aproximación desde la legislación autonómica”, tuvo como objetivo realizar un análisis de la difusión de la información pública a través de internet, a partir de la legislación aprobada, y conocer el impacto que podrán tener estas normas en la prevención y lucha contra la corrupción, para plantear posteriormente su posible eficacia. Encuentra en su investigación que la transparencia en la administración pública es un poderoso instrumento para prevenir y luchar contra la corrupción. Dado que, el conocimiento efectivo por la ciudadanía de lo que sucede al interior de las entidades públicas facilita el seguimiento de la actividad de los funcionarios públicos, dificultando que surjan conflictos de intereses y corrupción, hechos que brotan de la oscuridad y el secreto, convirtiendo a la ciudadanía en activos fiscalizadores. Sin embargo, plantea que las leyes de transparencia no son suficientes para prevenir y luchar contra la corrupción en su conjunto, debido que, al no cumplirse con su aplicación efectiva por las entidades públicas, su impacto puede ser muy limitado. Requiriéndose por ello garantizar su cumplimiento por parte de las administraciones públicas, siendo necesario que la información que se difunde proactivamente o a la que se accede sea completa, accesible, de calidad y reutilizable.

Concuerda con esto último, Vera Martínez et al. (2015, pp. 99-100), quienes en su estudio titulado: “El modelo de Gobierno Abierto en América Latina. Paralelismo de las políticas públicas de transparencia y corrupción”, tuvieron como objetivo analizar las políticas públicas de reforma administrativa y de acceso a la información pública en México, Guatemala y Honduras, y

evaluar su vinculación con la modernización y mejora de la administración pública y el combate a la corrupción. Concluyen que, si bien se demuestra la importancia de la transparencia como alternativa en la lucha contra la corrupción, este vínculo no necesariamente genera una disminución en tales actos ilícitos. Encontrándose que la transparencia de información pública y el conocimiento de determinados datos no ha resultado efectivo para la disminución de la clasificación de los países como de alto nivel de corrupción. Proponen finalmente que dichos mecanismos de transparencia deberían ir acompañados de otras medidas para fortalecer la capacidad de los pueblos en hacer uso de la información disponible. Si deseamos que la transparencia funcione al servicio de la lucha contra la corrupción, la ciudadanía debe convertirse en un vigilante permanente y juzgador de la actuación estatal.

A conclusiones similares llega Vera Martínez (2015, p. 55), en su estudio titulado: “El acceso a la información pública y su impacto en la corrupción. El caso de México”. El cual tuvo como objetivo analizar un estudio de caso respecto de la relación entre transparencia y corrupción. Se concluye que los cambios normativos a favor de la transparencia no son suficientes para influenciar positivamente en la relación entre transparencia y corrupción. Debiéndose tomar en consideración otros factores extrajurídicos, ya sean de orden institucional, como social y cultural, para contribuir positivamente en la disminución de los índices de corrupción. Recomiendan que, para que la transparencia funcione al servicio de la lucha contra la corrupción no basta con detectar los hechos de corrupción. Se requiere fortalecer la capacidad de los pueblos de actuar sobre la información disponible y de disponer de autoridades con la capacidad y mando para actuar según la información y denuncias recibidas.

En cuanto al grado de implementación de los Portales de Transparencia, este ha venido siendo objeto de estudio en diferentes países del mundo, así tenemos que Católico Segura et al. (2018, pp. 181, 188) en su estudio titulado: “Transparencia activa, su relación con el ámbito de gobierno: caso administraciones públicas territoriales en Colombia”, revisaron la información publicada en 64 portales web de entidades públicas, distribuidas en 32 alcaldías y 32 gobernaciones, en donde encontraron una puntuación por encima del 50% que lograron un grado de transparencia activa medio en cuanto a información requerida, no existiendo elementos muy distintos entre las entidades ya sea de tipo alcaldía o de gobernación. Se encontró además que el grado de transparencia activa de las gobernaciones y alcaldías no presenta diferencias significativas, aunque estas últimas tienen un mayor grado de divulgación de la información.

En otro estudio comparativo entre dos países para determinar la usabilidad de los portales de transparencia, se evaluó la aplicación de la ley de transparencia en países de características parecidas como lo son España y Brasil, ambos con leyes de transparencia emitidas casi al mismo tiempo 2013 y 2011 respectivamente. Se tuvo que la puntuación obtenida en el criterio de usabilidad para Brasil fue de 74 de 97 puntos posibles, mientras que en España el nivel de usabilidad fue de 77,5 de 97 puntos posibles. Se encontró que los portales necesitan mejorar en varios aspectos, uno de ellos es la accesibilidad para facilitar la navegación del usuario en el portal. Asimismo, concluyen que es necesario organizar mejor las informaciones del sitio para que sean más visibles y definir mejor el catálogo de servicios, es decir, que estén mejor identificados los servicios e informaciones ofertados por los portales. (Cristina Cari, 2020, pp. 57, 59)

Por su parte Torres Trillos (2018, p. 43, 46) en su Tesis titulada: “*Evaluación de la política de transparencia y de acceso a la información pública en las veintitrés (23) alcaldías del departamento del Atlántico*” investigó el grado de cumplimiento de las 23 alcaldías del departamento del Atlántico, en relación a la Política Nacional de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Encontró que el promedio de cumplimiento de las alcaldías evaluadas es de 26,8%, lo que ubica al departamento en un rango de evaluación *Crítico* y desnuda el alto riesgo de corrupción al que se exponen, producto de la falta de transparencia. Solamente la Alcaldía de Barranquilla se encuentra en un rango de *Bueno* con un cumplimiento de 86,5%. A excepción de la Alcaldía de Barranquilla, las demás entidades se encuentran en un rango *Crítico*. Se observa un significativo incumplimiento por parte de las alcaldías evaluadas, de los parámetros de información mínima a publicar en el proceso de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cual conlleva a un enorme riesgo de corrupción por cuanto todas las evaluaciones se ubican en el rango *Crítico*.

Asimismo, Torres Trillos (2018), llega a concluir que uno de los principales obstáculos para la implementación de los Portales de Transparencia es la falta de control y vigilancia sobre las entidades objeto de aplicación de la Ley de Transparencia por parte de los organismos de control y las diferentes organizaciones de control social; entre otras, las veedurías, asociaciones y gremios, aunado al poco conocimiento del que padecen las entidades respecto de la obligatoriedad de la difusión de la información. Igualmente lo es la falta de herramientas para hacerles seguimiento. Demuestra además que, en el departamento del Atlántico, como quizás en otras latitudes del país, se inobserva y vulnera el derecho de acceso a la información pública, lo que afecta a su vez otros derechos como el de control social y la rendición de cuentas, margina la

credibilidad de la ciudadanía respecto de sus gobernantes, facilita la corrupción y mitiga la oportunidad de mejorar la función social del Estado a partir del control y recomendaciones sobre su funcionamiento y operación. (p. 55)

En otro estudio realizado en Uruguay por Matías Ponce (2017, pp. 83, 91) dirigido a verificar el grado de cumplimiento de los principios de transparencia activa en línea de las intendencias departamentales de Uruguay, durante el periodo 2013 a 2016, llegó a los siguientes resultados: Las intendencias tienen bajos niveles de cumplimiento en todo el periodo de análisis, aunque existe una mejora notoria en el último año de medición, donde se pasa de un 63% de intendencias con bajos niveles de cumplimiento a solo 21 %. Esta transición se visualiza en la consolidación de la gran mayoría de las intendencias (53%) para el año 2016 en el nivel medio de cumplimiento. Asimismo, en cuanto al cumplimiento por secciones, se tiene que las intendencias cumplen más con información vinculada a áreas de interacción (68%) y de normativa (68%) y mucho menos en temas de accesibilidad (43%) presupuesto (53%). Resulta particularmente llamativo que el nivel de transparencia activa sobre la información de recursos humanos mantenga un tan bajo nivel rondando en torno al 38%. Claramente existe una decisión política, ya sea explícita o implícita, de no transparentar a la ciudadanía tanto el proceso de contratación de personal, como el nivel de remuneraciones, la estructura de viáticos, el currículum de las autoridades y todo aquello vinculado al funcionamiento cotidiano de la Intendencia en el manejo de sus recursos humanos.

Como antecedentes de investigación nacionales tenemos: Valdez Condori et al. (2017, p. 367), en su estudio titulado: “Evaluación de la implementación de los Portales de Transparencia Estándar en concordancia con la normativa en las municipalidades provinciales del sur de Puno”, tuvieron

como objetivo determinar el grado de cumplimiento e implementación de la normativa vigente respecto a la transparencia y acceso a la información pública a través de los portales web institucionales de los gobiernos locales, del sur de Puno estableciendo cuatro criterios para el análisis documental: destacado, satisfactorio, puede mejorar e insuficiente. La Municipalidad Provincial de Puno cumple la mayoría de ítems establecidos en la normativa, representados con un puntaje de 31 de 42 puntos posibles, ubicándose dentro del rango de destacado, seguido de la Municipalidad Provincial de El Collao y Yunguyo con un puntaje de 19 y 14 respectivamente en base a 42 puntos calificados como necesita mejorar. Por otro lado, se encuentra la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli con 09 puntos, respecto de los 42 posibles y se encuentra dentro del rango de insuficiente.

Los ítems en las que éstas cuatro municipalidades fallaron, fue el ítem 6 de información del personal, en donde se debería mostrar cuanto es la remuneración de cada una de las personas que laboran en dichas entidades con solo ingresar el N° de DNI del trabajador; y el ítem 8 de actividades oficiales donde se debería mostrar la Agenda del alcalde/alcaldesa, pero no se observa en ninguna parte algún tipo de evento. Así mismo se observó que con lo que respecta a al ítem 2 planeamiento y organización, muchas municipalidades no cumplen con mostrar a la ciudadanía herramientas de gestión como el MOF, ROF, MAPRO e indicadores de desempeño, herramientas muy indispensables para conocimiento de la ciudadanía en general ya que en ellas se muestra el rol y funciones a desempeñar de los empleados de las entidades y procedimientos que se deben de seguir para un trámite, necesarios para conocimiento de la ciudadanía. (Valdez Condori et al., 2017, p. 368),

Por su parte, Romero Castañeda, (2019, pp. 20-21) en su Tesis

denominada: “Implementación Precaria de Políticas de Acceso a la Información Pública: Niveles de Transparencia en las Páginas Web Institucionales y en los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las Municipalidades Provinciales del Perú en el 2018”, encontró que 39 de un total de 196 municipalidades provinciales (19,9%) no contaban con portal web institucional, y 35 (17,9%) de estas tampoco contaban con un Portal de Transparencia Estándar. Asimismo, 19 municipalidades no cuentan con portal web ni con PTE (9,7%), es decir, no tienen un canal electrónico regular para transmitir proactivamente información pública. Con estos resultados concluyen que la implementación de los PTE es aún precaria a lo largo del territorio nacional.

Como conclusiones adicionales afirman que la disponibilidad de dispositivos para acceder a Internet a nivel población y la pertenencia a jurisdicciones provinciales capitales son fenómenos contextuales que condicionan positivamente la transparencia. En el mismo sentido, esta se ve condicionada por características organizativas de las municipalidades, como el compromiso organizacional, el performance económico y la disponibilidad de recursos básicos; y fenómenos políticos como el tipo de organización política a la que pertenecen las autoridades electas, la fragmentación, y el número de denuncias por crímenes en contra de la administración pública. (Romero Castañeda, 2019, p. 33)

En otro estudio de investigación a nivel de Tesis, denominada: “Nivel de cumplimiento de las normas de transparencia en gobiernos de Chiclayo”, se encontró que en las 20 municipalidades que cuenta la provincia de Chiclayo existe un bajo nivel de cumplimiento de normas de transparencia de la información pública, ya que las municipalidades no tienen actualizado su Portal de Transparencia Estándar, los funcionarios no cuentan con capacitaciones y por

ello no cumplirían sus funciones. Es por ello que 15 municipalidades cuentan con bajo nivel de cumplimiento, que sería el 75 % de municipalidades de la provincia de Chiclayo, 15% están en un nivel medio y el nivel alto solo llega al 10%. Encuentran además que los responsables de los portales de transparencia no tienen ninguna capacitación en el tema de transparencia, y más aun no cuentan con resolución de designación como responsables del Portal de Transparencia. Sus portales en su mayoría no cuentan información pública actualizada, personal contratado bajo cualquier modalidad, proyectos y obras ejecutadas, contratación de bienes y servicios, entre otras deficiencias más (Chorres Gastulo, 2019, pp. 68 - 69).

Por su parte, en el ejercicio de sus funciones de garante de los derechos de las personas, la Defensoría del Pueblo (2018), presentó su informe titulado “Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de los Ministerios del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento, Julio 2018”, el objetivo de la supervisión fue verificar el nivel de cumplimiento de los distintos niveles de gobierno en la difusión de información sobre la gestión pública a través de sus Portales de Transparencia Estándar, conforme al marco legal que lo regula. La supervisión comprendió a los 18 ministerios del Poder Ejecutivo y a la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los 25 gobiernos regionales y a las 25 municipalidades provinciales ubicadas en las capitales de departamento, incluida la Municipalidad Provincial del Callao (p. 45).

El referido estudio trajo las siguientes conclusiones: En el balance anual 2017, se observa que los ministerios del Poder Ejecutivo alcanzaron un mayor nivel de cumplimiento mediante sus PTE (85%), en comparación al obtenido por los gobiernos regionales (68%) y por las municipalidades provinciales (46%).

Los gobiernos regionales y locales presentan un mayor nivel de incumplimiento en la actualización de la información obligatoria en sus PTE. Asimismo, en los tres niveles de gobierno aún persiste la falta de avisos de sinceramiento que comuniquen a la ciudadanía sobre los motivos que impiden la publicación de determinada información en el PTE. Los tres niveles de gobierno no han implementado los rubros y cada uno de los ítems de los PTE, conforme se ha estandarizado conforme la estructura establecida en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP. (Defensoría del Pueblo, 2018, pp. 45-46)

Asimismo, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2020, p. 20), órgano dependiente del Ministerio de Justicia y quien ejerce actualmente la rectoría a nivel nacional del Portal de Transparencia Estándar, publicó su informe: *“Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública Anual 2019 y Primer Semestre 2020”*. La supervisión tuvo como objetivo verificar el cumplimiento de la actualización de información en los Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública. En ese sentido, se supervisaron 300 portales, de los cuales solo 29 alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento. Por el contrario, 08 entidades obtuvieron el 0% de nivel de cumplimiento. De la supervisión se evidenció que, en el 2019, se observa un nivel de cumplimiento del 62%; mientras que, en el primer semestre del 2020, se registra un nivel de cumplimiento del 61%. Identificándose que los menores niveles de cumplimiento en la difusión de información lo obtuvieron, en ambos periodos, las Cortes Superiores de Justicia (2019: 25% y 2020-I: 24%), las universidades (2019: 43% y 2020-I: 41%) y la AMAG (2019: 51% y 2020-I: 42%). Por su parte, las entidades que obtuvieron los mayores niveles de cumplimiento fueron, en ambos periodos, el Despacho Presidencial (2019 y

2020-I: 100%), los Ministerios (2019: 96% y 2020-I: 95%) y los Organismos Públicos Reguladores (2019: 97% y 2020-I: 93%).

En cuanto a los rubros temáticos se tiene que, en el promedio general, los rubros de información con menor nivel de cumplimiento a nivel nacional son: Participación Ciudadana (2019: 31% y 2020-I: 30%), Registro de Visitas (2019 y 2020-I: 53%) y Actividades Oficiales (2019: 64% y 2020-I: 53%). Los rubros con mayor nivel de cumplimiento son: Acceso a la Información (2019 y 2020-I: 86%), Planeamiento y Organización (2019: 77% y 2020-I: 76%) y Datos Generales (2019 y 2020-I: 75%). Recomiendan fortalecer las capacidades del personal en la temática de transparencia y acceso, especialmente de aquel que posee la información destinada a publicarse en el Portal de Transparencia Estándar, así como también fortalecer las capacidades de los funcionarios responsables de los portales. Difundir en la población el uso de los Portales de Transparencia Estándar como una herramienta para la vigilancia y participación ciudadana, a través de campañas u otros medios. (Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2020, p. 21).

En una reciente publicación, la Defensoría del Pueblo (2020), a propósito de la emergencia sanitaria nacional por COVID 19 realizó una supervisión a los Portales de Transparencia Estándar, la cual tuvo como objetivo verificar el cumplimiento de la normativa realizando una revisión de la información contenida en dichos portales. Los resultados de esta supervisión se presentan en el documento titulado: “Informe Especial sobre Portales de Transparencia del Sector Salud durante el Período de Emergencia”. (p. 4)

Entre los principales resultados destacan los siguientes: a) La mayoría de las entidades del sector salud, a nivel nacional y regional, no publican información actualizada sobre la adquisición de bienes y servicios en el

escenario de la emergencia sanitaria, b) Se ha verificado que Essalud, el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud y el Seguro Integral de Salud, no registran información sobre contrataciones directas, órdenes de bienes y servicios, y procesos de selección, relacionadas al COVID-19, c) En relación a las contrataciones directas, ninguna de las 25 direcciones regionales de salud, ha difundido información vinculada al COVID-19 durante el periodo de la declaratoria de emergencia d) En relación a las órdenes de bienes y servicios, ninguna de las 25 direcciones regionales de salud, ha difundido información vinculada al COVID-19, e) En relación a los procesos de selección dirigidos a la atención de la actual emergencia sanitaria, solo Loreto registra información vinculada al COVID-19 entre las 25 direcciones regionales de salud. (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 4),

Las conclusiones de la supervisión evidencian un claro incumplimiento de las obligaciones mínimas de publicar la información sobre lo que viene realizando el Estado para enfrentar la actual emergencia sanitaria. La publicación de la información actualizada en los Portales de Transparencia es una obligación ineludible de los responsables de dirigir las entidades públicas. Debiendo mantener una comunicación permanente respecto de sus operaciones y actividades hacia la ciudadanía en todos los niveles de gobierno, por medio de mensajes o anuncios públicos, un amplio y transparente acceso a los órganos de control, así como a los diversos medios de comunicación a nivel nacional. (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 29),

En el presente año, en el mes de junio del 2,021, la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control del gasto público, a través de sus órganos estructurados ha emitido Informes de Acción Oficio Posterior con respecto a supervisiones realizadas a los Portales de

Transparencia en el ámbito de algunas Unidades Ejecutoras del sector salud en el Departamento de Cajamarca, las cuales han concluido en tres informes: a) Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11444-2021-CG/SADEN-AOP, Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo; b) Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11455-2021-CG/SADEN-AOP, Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Hospital José Soto Cadenillas de Chota, Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11410-2021-CG/SADEN-AOP, Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Salud Cajamarca. En los tres informes emitidos la conclusión a la que se ha llegado a sido la misma:

“La entidad no ha actualizado su Portal de Transparencia Estándar - PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente; afectando el acceso a información completa y actualizada sobre los actos de la administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones; asimismo, la promoción de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana”.

(Contraloría General de la República, IAOP N° 11444-2021-CG/SADEN-AOP, IAOP N° 11455-2021-CG/SADEN-AOP, IAOP N° 11410-2021-CG/SADEN-AOP)

1.2. Marco Teórico

Como Marco Teórico para nuestro trabajo de investigación tenemos lo siguiente:

Uno de los problemas que más preocupan a la población peruana es el tema de la corrupción, el cual está enquistado en todos los sectores y niveles de gobierno, el término corrupción es parte tanto de los discursos políticos como de conversaciones comunes en la población. Corrupción es un comportamiento antiguo, hace mucho tiempo ilegal, pero objeto de práctica tolerada en altas esferas y por la opinión pública. Actualmente estamos

en una etapa donde el mal comportamiento de los funcionarios, que anteriormente eran vistos como normales, ahora son observados por la población. Es por esto que en la actualidad la corrupción es más evidente, porque se está realizando mayor control a través de mecanismos como transparencia, la rendición de cuentas y exigencia por parte de la población (Bello Jiménez, 2019, p. 170,186).

Muchos gobiernos democráticos están luchando contra la corrupción mensaje que internalizan en la población, para ello la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, características de un gobierno abierto, fortalece la democracia y disminuye la corrupción. Para ganar la lucha contra la corrupción no solo basta con el involucramiento de una sola entidad, sino que por el contrario requiere el involucramiento de todo el sector público, privado y la sociedad en general (Bello Jiménez, 2019, p. 174). Conocer la definición de este término nos ayudará a comprender la magnitud del problema y luchar también contra la impunidad.

Según, la Real Academia de la Lengua, define al termino corrupción como la práctica que realiza el funcionario o servidor de entidades públicas al utilizar sus funciones conferidas, para obtener provecho tanto económico u otro (Real Academia Española de la Lengua, 2020). Es decir que la personas que desempeña una función pública está obligada a conducirse con probidad, respetando la normativa y brindando un buen servicio al ciudadano. En contrario, el funcionario o servidor abusa de la posición que ostenta para beneficio personal o de su entorno al que pertenece convirtiendo en un corrupto. En este sentido se deja en evidencia que la corrupción es un problema que traspasa el límite de la institución pública porque se afecta el interés público, puesto que prima el interés privado usando o quebrantando la ley y aprovechando el ejercicio de un cargo público (Ramón Ruffner, 2014, pp. 64-65)

Otra definición de Corrupción consiste en el abuso del poder para beneficio propio.

En este sentido, se tiene tres tipos de corrupción: a gran escala, cuyos delitos son cometidos

por funcionarios de alta jerarquía en el gobierno, deformando las políticas o las funciones centrales del Estado, beneficiándose los altos mandos a costas del bien común; la corrupción menor viene a ser el abuso habitual de poder cometido por funcionarios públicos de bajo y mediano rango con ciudadanos comunes que buscan acceso a bienes y servicios básicos en organismos públicos; Corrupción política, que por la posición que tiene conservan poder, su patrimonio, y el estatus, manipulando normas, políticas e incluso instituciones (Transparency International, 2009, p. 14).

Otros autores definen corrupción, como el uso inadecuado del poder político democrático de algunos grupos de servidores o funcionarios que tienen intereses particulares ajenos a la gestión pública, con la finalidad de obtener beneficio económico, mediante la malversación o desvío de recursos públicos, distorsionando políticas e instituciones afectando el desarrollo social (Quiroz, 2013). La corrupción incrementa la desigualdad social, no permite el desarrollo y condena a la pobreza a la inmensa mayoría, porque están más lejos de los intereses ciudadanos y, como se establece en la Constitución Política peruana de 1993, la dignidad de la persona como derecho fundamental, (Art. 1°).

En la actualidad, la corrupción es lo que más preocupa, pues es como una enfermedad mortal, que va destruyendo todo a su paso; estas malas acciones generan desigualdad en todo sentido, incrementa la insatisfacción, desagrado y división política la que es aprovechada por personas corruptas para seguir cometiendo malas acciones; cabe mencionar que la corrupción no permite lograr equidad pues la distribución del ingreso no es adecuada y por el contrario la pobreza se incrementa más, socava la participación equitativa en la vida social, económica y política (Organización para la cooperación y desarrollo económico, 2017, p. 2).

Del mismo modo, la corrupción es el intercambio del interés público por el interés particular o privado, está relacionado a la función pública, en este sentido la imputación a una persona como corrupto, hace suponer que esta persona tiene vinculo directamente con

la administración pública, temporal o permanente, ya sea por designación, elección o nombramiento, por tanto, no puede hablarse de corrupción a personas que se desempeñen en la actividad privada (Ramón Ruffner, 2014, p. 65). La Convención Interamericana contra la corrupción (1996), define función pública como una actividad que puede ser por corto tiempo o indefinido, ya sea remunerada o ad honorem, que realiza una persona natural en nombre del Estado o al servicio de éste o de sus entidades, en cualquier nivel jerárquico. (Art. 1°)

Como hemos mencionado anteriormente, la corrupción está ligada directamente a la función pública y éste se rige por la Ley peruana N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, del 22 de julio del 2002, en el que está establecido los principios, obligaciones y prohibiciones éticos, así como el conflicto de intereses que aplica a los funcionarios públicos de órganos de la administración pública.

Es por ello que, la corrupción se considera un problema complejo, por tanto es importante diferenciar entre corrupción directa o menor y la corrupción institucionalizada o mayor, la primera, referida específicamente al comportamiento de cada individuo, por ejemplo: juez que negocia el veredicto a favor de quien ofrece un pago de por medio para ser beneficiado, en este ejemplo se pueden identificar fácilmente a autores, víctimas, objeto y móviles, básicamente sucede en el nivel inferior o intermedio de la jerarquía administrativa; a diferencia de la corrupción institucionaliza, es más complicado, disimulada, no se puede detectar fácilmente porque se internalizó como parte de la estructura institucional, estos actos son cometidos por niveles jerárquicos más altos y tergiversan las políticas y el funcionamiento del Estado es decir el interés público (Ramón Ruffner, 2014, p. 66).

Otro concepto, tenemos una corrupción personal, que se limita a las prácticas corruptas individuales para llevar a cabo el acto, es decir de manera directa y con motivo personal, en cambio en la corrupción institucional, la ganancia es sistemática, y no

necesariamente es suma de dinero, sino que puede recibir otro tipo de incentivo como por ejemplo un viaje; entonces, según, la corrupción institucional requiere influencia estratégica, sistemática incluso ética, que destruye la efectividad de la institución y trae como consecuencia desconfianza pública (Pontificia Universidad de Chile, 2018, p. 11)

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante Resolución N° 1/2020, adoptada el 10 de abril de 2020 (Pandemia y Derechos Humanos en las Américas), menciona que, “en América existe más desigualdad que en todo el planeta, alto índice de pobreza, el acceso a servicios básicos como el agua es precario, es esta condición es donde tiene mayor asidero la corrupción” (Comisión Interamericana de Derecho Humanos, 2020, p. 3).

Por otro lado, es importante conocer el concepto de la transparencia, así tenemos que la Constitución Política peruana, reconoce el derecho fundamental de acceso a la información pública, garantizando este derecho, (Art. 2, inciso 5), así como reconoce el principio de Estado de Derecho por medio del cual los servidores y funcionarios están obligados a respetar las normas establecidas.

Como parte del compromiso del gobierno en la lucha contra la corrupción, considera a la transparencia como un principio implícito fundamental en el modelo de Estado democrático y social de derecho, por tanto, cuenta con rango o jerarquía constitucional, mediante la transparencia y acceso a la información pública se puede realizar el control de la actuación del Estado, unido al principio de responsabilidad. Estas características son muy importantes para generar confianza en la población, pero sobre todo para garantizar atención de calidad y que los recursos del Estado lleguen a cada ciudadano, y de esta manera impulsar el desarrollo (Presidencia del consejo de Ministros. Programa Pro Descentralización de USAID, 2014, pp. 9-10).

Es oportuno indicar que la transparencia, se divide en dos vertientes o acepciones, una es la transparencia pasiva, en el cual el acceso a la información por parte de los

ciudadanos es a través de requerimientos o solicitudes personales a la entidad, cuando la información requerida no está disponible; y la transparencia activa, que le corresponde únicamente a la entidad, para consolidar, difundir la información en diferentes medios, ya sea portales de transparencia o portales institucionales. La transparencia activa, se relaciona con un gobierno transparente, donde el Estado pone a conocimiento del público la información que tiene o produce sin ser necesario la solicitud (Águila Salazar, 2018, p. 4).

De este modo, la Transparencia activa utiliza medios para su publicación como: el Portal de Transparencia Estándar, que es la herramienta más utilizada para materializar el principio de transparencia, es una página web que contiene 11 rubros temáticos donde las entidades publican la información en formatos estandarizados; portales institucionales; portal de transparencia económica y otros medios de difusión (Águila Salazar, 2018, p. 4-5). Por otro lado, La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública dice: que es responsabilidad del Estado poner a disposición de la ciudadanía información actualizada referida a la ejecución y resultados de la gestión pública.

Específicamente el Portal de Transparencia es un instrumento informático creado con la finalidad de que las entidades públicas sigan el mismo patrón que contenga información completa, ordenada y descrita de manera sencilla, clara y veraz, dirigida a los ciudadanos en general como derecho de acceso a la información, esta información no debe tener ningún tipo de restricción para conocer al detalle el uso de los recursos públicos y como se está desarrollando la gestión institucional, de esta manera incrementar los niveles de transparencia y confianza (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021). La máxima autoridad de la entidad está obligada a designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia, según lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2013 que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

En su estructura, el Portal de Transparencia cuenta con 11 rubros temáticos: Datos

generales, Planeamiento y organización, Presupuesto, Proyectos de Inversión e Info obras, Participación ciudadana, Personal, Contratación de bienes y servicios, Actividades oficiales, Acceso a la Información Pública, registro de visitas, información focalizada, estos rubros están descritos en la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD de reciente publicación en fecha del 24 de marzo del 2021, que aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades de la Administración Pública, que reemplaza las obligaciones dispuestas en la Resolución Ministerial 035-2017-PCM del 17 de febrero 2017.

Cabe mencionar que el TUO de la Ley 27806, referida a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública (Art. 2), hace referencia a las entidades que están obligadas a la publicación de la información en el portal de Transparencia estándar, estas entidades son las que se encuentran dentro del artículo I del Título preliminar de la Ley 27444, entre las que figura los Gobiernos Regionales, pero no se precisa las unidades ejecutoras de estos pliegos, por tanto no estarían obligados a cumplir con esta normatividad. Este articulado está en concordancia con el reglamento y con los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar.

De este modo, la entidad realiza la actualización y publicación de la información ya sea por obligación legal, o no, de manera ordenada en base de datos abiertos que servirá para la rendición de cuentas, es decir la información de los actos realizados, siendo totalmente responsables de ello, y promover la participación activa de la población en la solución de los problemas públicos (Presidencia del consejo de ministros. Programa Pro Descentralización de USAID, 2014, 33). Esto quiere decir que: transparencia es poder ver claramente a través de un algo, que vendría a ser la acciones, las decisiones tomadas por los funcionarios o responsables de la función pública, es decir que la ciudadanía tenga las herramientas necesarias para hacer un buen papel fiscalizador, limitando las malas prácticas de algunos funcionarios porque se saben vigilados por la población, (Hermosa

del Vasto, Alcaraz Quiles, & Urquía Grande, 2017, pp. 1-2).

Desde otra concepción, la entidad debe poner a disposición de la ciudadanía toda la información de las actividades realizadas, de manera sencilla y fácil de encontrar, a partir de una iniciativa propia, pero también considerar la que es solicitada por la ciudadanía mediante documento (Naciones Unidas- Comisión económica para América Latina y el Caribe, 2013). Hay que tener en cuenta, que el acceso a la información es un derecho de todo ciudadano y un principio establecido en la Constitución Política por ende se debe dar cumplimiento para que el pueblo este informado sobre cómo se invierte el dinero de los impuestos que cada uno pagamos; además sirve como barrera contra la corrupción y los abusos de poder.

De igual manera en las recomendaciones de la OCDE, nos indica que se debe fomentar una cultura de transparencia, donde se pueda debatir libremente los dilemas, errores, preocupaciones y donde los funcionarios y administrados estén disponibles y comprometidos para resolver el problema, inclusive se debe difundir los procedimientos de manera clara para la denuncia ante sospecha de cualquier acto irregular, debe ir de la mano con la protección legal al denunciante, evitando trato injustificado por denuncias de buena fe y motivadas. Así como se debe implementar y ofrecer canales alternativos para la denuncia (Organización para la cooperación y desarrollo económico, 2017, p. 12).

Conducente con lo expuesto, tenemos que, en Estados Unidos, la Ley de Transparencia obliga a que se archive toda la información incluida las comunicaciones realizadas incluye correos electrónicos, en la administración para consulta a petición de cualquier ciudadano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2012, p. 98). En definitiva, en los países desarrollados existe menos corrupción que en países en desarrollo, de ahí que aplica la frase célebre del orador, historiador y político romano Cornelio Tácito: Cuanto más corrupto es el Estado, más leyes necesita, en una interpretación simple quiere decir que las leyes contra la corrupción no se aplican ni se respetan con rigurosidad.

Según el párrafo anterior, la transparencia toma un lugar muy importante en el desarrollo económico de un país, y en países desarrollados impulsan más la transparencia porque son conscientes que refuerza la democracia de su país, mejora la eficiencia y efectividad del Gobierno. Mediante el índice de percepción de corrupción se puede determinar la transparencia y corrupción del sector público, importante para que los gobiernos tomen acciones al respecto (Transparencia Internacional, 2021, p. 17). 9. Por otro lado, el estudio de Perramon, (2013, p. 7) indica que la corrupción se debilita si los gobiernos instauraran un alto nivel de rendición de cuentas, porque los funcionarios o administrados saben que están siendo vigilados por la ciudadanía en general. Es decir, cuando hay transmisión de información hacia la ciudadanía, toman conocimiento y luego ejercen presión, lo que obliga a los funcionarios a cambiar de actitud (Perramon, 2013, p. 25).

En ese orden de ideas, los gobiernos deben apuntar a eliminar las barreras entre ciudadanos e instituciones públicas, incrementar la eficiencia y confianza en las decisiones que el sector público tome, se puede lograr implementado la forma de gobierno abierto, el que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas, y participación de las partes interesadas, es importante que los cuatro principios actúen interrelacionados, porque de manera individual no es suficiente (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, 2021, pp. 12-13).

Asimismo, las Naciones Unidas- Comisión económica para América Latina y el Caribe, (2013), indica que los estándares de transparencia, se enmarcan en el derecho a saber de todos los ciudadanos, la información producida por las entidades, con fácil accesibilidad, gratuita, libre y en formatos sencillos, además, de manera independiente, una entidad de supervisión monitorea el cumplimiento de entrega de información, y debe estar facultado para ordenar medidas y la imposición de sanciones.

En la actualidad, el mundo tecnológico, está muy desarrollado, y al alcance de la

población, sobre todo a partir de la pandemia COVID 19, en la cual todos hemos sido obligados por las circunstancias a utilizar la tecnología, por tanto, el uso de estas tecnologías puede mejorar la capacidad de detectar irregularidades y de incrementar la transparencia para que los ciudadanos puedan ejercer la fiscalización y el sector público tome mejores decisiones (Transparencia Internacional, 2021, p. 9).

El ordenamiento jurídico ha previsto la siguiente normativa aplicable a la Transparencia en sus dos vertientes, activa y pasiva: LEY N.º 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N.º 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fue aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM; Decreto Supremo N.º 063-2010-PCM que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Asimismo, con respecto al Portal de Transparencia Estándar tenemos que específicamente se han emitido las siguientes directivas que regulan su implementación y actualización: Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD de reciente publicación en fecha del 24 de marzo del 2021, que aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades de la Administración Pública, que reemplaza las obligaciones dispuestas en la Resolución Ministerial 035-2017-PCM del 17 de febrero 2017, que aprobaba la Directiva N.º 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”; Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; Ley N.º 29091 publicación de documentos legales en el

Portal del Estado Peruano.

Es conveniente para una mejor ubicación de nuestro estudio, precisar algunos conceptos referidos a los escenarios estructurales donde desarrollaremos nuestra investigación, denominadas Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha definido unidad ejecutora como la unidad que se encarga de conducir y ejecutar todas las operaciones de la gestión de los recursos económicos que administran, todas estas acciones están enmarcadas dentro de las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, siendo directamente responsables de los ingresos y egresos que se generan por la administración de los fondos públicos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). En cada una de las unidades ejecutoras verificaremos el grado de implementación de sus Portales de Transparencia.

El Gobierno Regional de Cajamarca, es el pliego 445, al cual se encuentra adscrito la Dirección Regional de Salud Cajamarca que tiene, bajo su dirección, 11 unidades ejecutoras que constituyen el ámbito del presente trabajo. Estas son: Unidad Ejecutora 400 - Dirección Regional de Salud Cajamarca; Unidad Ejecutora 401 - Dirección Sub Regional de Salud Chota, Unidad Ejecutora 402 - Dirección Sub Regional de Salud Cutervo; Unidad Ejecutora 403 - Dirección Sub Regional de Salud Jaén; Unidad Ejecutora 404 - Hospital Regional de Cajamarca; Unidad Ejecutora 405 Hospital General de Jaén; Unidad Ejecutora 406 - Hospital “José Hernán Soto Cadenillas” Chota; Unidad Ejecutora 407 - Red de Salud San Ignacio; Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Hualgayoc-Bambamarca; Unidad Ejecutora 409 - Red de Salud Santa Cruz; Unidad Ejecutora 410 - Red de Salud Cajamarca (Gobierno Regional Cajamarca, 2021).

1.3. Formulación del Problema

En base a lo descrito en la realidad problemática expuesta precedentemente, planteamos el siguiente problema de investigación:

¿Cómo fortalecer el uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca 2021?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Fortalecer el uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Cajamarca 2021

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Verificar el grado de implementación y de la actualización de la información contenida en los portales de transparencia estándar de las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca.
- b) Identificar las causas que originan el grado de implementación y actualización de los Portales de Transparencia Estándar.
- c) Proponer la implementación de medidas tanto de orden nacional como local que permitan fortalecer la eficacia del uso de los Portales de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción.

1.5. Hipótesis

Por ser una tesis de tipo básicamente descriptiva, no se exige el planteamiento de hipótesis para contrastar; sin embargo, con fines de **mantener un orden o una guía** que nos conduzca a lo largo de la investigación, proponemos la siguiente hipótesis:

Para fortalecer el uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Cajamarca año 2021 se debe:

- a. Institucionalizar el uso del Portal de Transparencia Estándar mediante la aprobación de una Directiva Administrativa Sectorial de alcance regional.
- b. Modificar el artículo 2 de la Ley N° 27806 en donde se adicione un párrafo precisando explícitamente que, como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales.
- c. Proponer un Proyecto de Mejora que permita operativizar en las Unidades Ejecutoras de Salud lo dispuesto en el marco normativo aprobado para los Portales de Transparencia Estándar.

1.5.1. Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS:
V1. Institucionalización del uso del Portal de Transparencia Estándar mediante la aprobación de una Directiva Administrativa Sectorial de alcance regional.	Consiste en la emisión de un documento normativo de alcance regional que uniformice y guíe la implementación de lo dispuesto mediante el marco normativo nacional.	Derecho Constitucional	Propuesta de Directiva Administrativa Sectorial Regional	1.
				2.
V2. Modificación del artículo 2 de la Ley N°27806 en donde se adicione un párrafo precisando que, como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales.	Consiste en adicionar un supuesto o precisión al articulado, que para este caso será al artículo 2 de la ley n°27806	Derecho Administrativo	Propuesta de Modificatoria legislativa de tipo adición a la ley 27806 en el artículo 2	1.
V3. Implementación de un Proyecto de Mejora que permita operativizar en las Unidades Ejecutoras de Salud lo dispuesto en el marco normativo aprobado para los Portales de Transparencia Estándar	Propuesta de intervención operativa a nivel institucional dirigida a revertir un estado deficitario de un proceso que para este caso es la actualización del PTE			Propuesta de Proyecto de Mejora para fortalecer el uso del PTE
		2.		
		3.		
		4.		

En base a todo lo expuesto, se puede evidenciar que el presente trabajo tiene **justificación teórica** porque solo mediante la investigación podremos contribuir a generar evidencia que demuestre la efectividad del Portal de Transparencia como una herramienta que permita disminuir los riesgos de corrupción en las entidades públicas. Posee **justificación metodológica** porque se busca determinar la vinculación entre las variables de estudio a fin de que permita establecer las relaciones respectivas, los resultados, la discusión de los mismos y las conclusiones, en mérito a ello, tenemos las siguientes unidades de análisis: el Portal de Transparencia Estándar y los riesgos de corrupción en las unidades ejecutoras de salud, siendo las variables las que se desprenden de la hipótesis.

Así mismo, cuenta con **justificación práctica**, puesto que a través de la investigación podríamos generar nuevos conocimientos que nos ayuden a impulsar la transparencia como una buena práctica promotora de una cultura organizacional orientada a transparentar las actividades y operaciones que se realizan al interior de las entidades públicas.

Todo esto nos llevará a visibilizar los actos de las entidades, sacándolos de la oscuridad y exponiéndolos al escrutinio público, fortaleciendo de esta manera la participación y vigilancia ciudadana, así como la rendición de cuentas de los funcionarios, todo ello con fines de disminuir la corrupción y el clima de desconfianza que tiene la población sobre sus entidades públicas. Finalmente creemos que con un gobierno abierto y transparente se contribuye a que se preserven y gestionen adecuadamente los recursos públicos del Estado y que se brinden servicios de salud de calidad y oportunos al ciudadano.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

2.1.1. Enfoque

El enfoque considerado para esta investigación es el **cuantitativo**, el cual, según Aranzamendi (2015), está orientado principalmente hacia **la descripción y la comprensión** de una situación o fenómeno. Con frecuencia se busca observar, describir e interpretar lo que se encuentra en los datos, documentales o no, y solo tiene sentido para esa situación o contexto determinado.

Por tanto, esta investigación tiene este enfoque porque utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación sobre el uso del portal de transparencia y su influencia sobre los riesgos de corrupción en las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca, años 2020 y 2021

2.1.2. Diseño

La presente investigación es de **diseño no experimental**, puesto que, según Hernández, R; Fernández, C y Baptista. (2010), la investigación no experimental, es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos.

Así mismo esta investigación, según Hernández, R; Fernández, C y Baptista. (2010), presenta un **corte transversal** debido a que se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

2.1.3. Tipo

Esta investigación se enmarca dentro del **tipo descriptivo**, puesto que según Tamayo (2002), nos menciona que una investigación descriptiva es la que comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente.

Por lo tanto, esta investigación es descriptiva porque trabaja sobre realidades y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta de las variables Portal de Transparencia y Riesgos de Corrupción

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

Según Arias-Gómez, J; Villasis-Keever, M y Miranda, M. (2016), la población de estudio es un conjunto de casos, definido, finito y accesible, que formará el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminados. La población no se refiere exclusivamente a seres humanos, sino que también puede corresponder a animales, muestras biológicas, expedientes, hospitales, objetos, familias, organizaciones, etc.

En la presente investigación se considerará una población finita, puesto que se conoce el número exacto de elementos que constituyen el estudio, el cual está conformado por todos los portales de transparencia de las unidades ejecutoras de salud que integran el Pliego del Gobierno Regional de Cajamarca, siendo 11 en total.

2.2.2. Muestra

Según Arias (2006) señala que la muestra es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido.

Con la finalidad de poder determinar la muestra emplearemos el **método no probabilístico** que consiste en seleccionar a los individuos que convienen al investigador, además, por ser un número manejable, optaremos por el uso de una **muestra censal**, es decir, serán todas las unidades ejecutoras que conforman nuestro objeto de estudio, los cuales serán las 11 Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Cajamarca. Asimismo, con fines de responder a los objetivos planteados seleccionaremos dos muestras de público a entrevistar, siendo que, como primera muestra entrevistaremos a 10 especialistas de entidades interesadas en la observación y vigilancia del Portal de Transparencia, y como segunda muestra entrevistaremos a los responsables del funcionamiento del Portal de Transparencia de cada Unidad Ejecutora seleccionada, que en total suman 11.

Para determinar la muestra se establecieron los siguientes criterios de inclusión y exclusión.

- a. **Criterio de inclusión:** Unidad Ejecutora que se encuentre activa en la consulta de la página amigable del MEF, que pertenezca a la función salud, que se ubique dentro del ámbito del Pliego Cajamarca y que sea un órgano desconcentrado dependiente de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.
- b. **Criterio de exclusión:** Unidad Ejecutora que no se encuentre activa en la consulta amigable del MEF, que no pertenezca a la función salud, que no

sea un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca.

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

Cómo técnica de investigación haremos uso en primer lugar de **la observación directa** de los portales de transparencia estándar de las unidades ejecutoras, y luego haremos **uso de entrevistas** a los funcionarios responsables de la operación de los portales, así como a los actores especializados involucrados en los temas de transparencia. Como **instrumentos de recolección de datos tomaremos el instrumento** que usa la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho instrumento permitirá verificar el grado de cumplimiento de las unidades ejecutoras con respecto al uso y actualización de los Portales. Asimismo, para las entrevistas a los funcionarios responsables y actores especializados diseñamos un formato que nos permite tener una guía secuenciada para desarrollar la entrevista de manera objetiva y ordenada, contemplando el inicio, el cuerpo y el cierre de la entrevista.

2.4. Procesamiento y análisis de datos (procedimiento)

El procedimiento seguido ha sido primeramente aplicar la observación directa a los portales de transparencia haciendo uso del instrumento indicado precedentemente, luego se procedió a extraer la información obtenida y analizarla para evidenciar el grado de uso de los portales en cada unidad ejecutora. A continuación, haremos lo propio con los funcionarios responsables de los portales y con los especialistas en temas de transparencia, con quienes sostendremos entrevistas estructuradas para obtener información relevante, veraz y confiable que permita responder a los objetivos de la investigación. Luego de aplicados estos instrumentos analizaremos la información obtenida, la tabularemos y presentaremos en cuadros descriptivos que ayuden en la

interpretación de los resultados para su posterior discusión en comparación con otros estudios realizados y finalmente obtendremos las conclusiones que resulten de ello.

2.5. Aspectos éticos

En el presente estudio se ha tenido especial cuidado en respetar los derechos de autor con respecto al origen de los estudios revisados, realizándose las debidas citas bibliográficas que correspondan, en salvaguarda de los derechos de autor que corresponden a las personas que desarrollan actividades académicas y de investigación. En el citado bibliográfico se ha tenido en cuenta las normas que el sistema APA ha emitido para tal fin y que hemos seguido rigurosamente. Asimismo, en la obtención de la información se respeta aquella información personal, sensible y protegida por las normas que protegen el derecho de las personas a no ser expuestas sin su consentimiento.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en la investigación, primeramente, haremos una descripción teórica conceptual de los resultados, respecto a las variables en estudio, luego, partiendo de nuestros objetivos desarrollaremos los resultados que dan respuesta a cada variable e indicador obtenidos como producto de la aplicación de los instrumentos.

3.1. Institucionalización del uso del Portal de Transparencia Estándar mediante la aprobación de una Directiva Administrativa Sectorial de alcance regional.

La institucionalización es una oportunidad que ayuda a las entidades públicas a la adopción y permanencia de las buenas prácticas, aceptándolas como propias, con la finalidad de alcanzar adecuadamente los objetivos de la institución, puesto que se convierte en parte integral y programada de la organización.

Según nuestra investigación, es necesario institucionalizar el uso del portal de transparencia Estándar en todas las unidades ejecutoras de salud de la Dirección regional de Salud Cajamarca, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa y hacer de público conocimiento la información generada en estas entidades, con excepción de la información que la ley protege, contribuyendo de esta manera a la reducción de los riesgos de corrupción, puesto que se administra dinero del estado.

Para este planteamiento nos amparamos en nuestra Constitución Política de 1993, artículo 2, numeral 5, la normativa específica, como la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba Aprueban Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

Es necesario esta institucionalización porque aun existiendo esta normativa

específica mencionada, no se está aplicando adecuadamente, evaluando los portales de transparencia estándar de las unidades ejecutoras de salud Cajamarca observamos serias deficiencias. Proponemos que se puede lograr a través de un documento normativo de alcance regional, como es la Directiva.

3.1.1. Propuesta de Directiva Administrativa Sectorial Regional

Debido al problema evidenciado en las unidades ejecutoras de salud de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, se hace necesario la institucionalización de la implementación y uso del portal de Transparencia estándar, a través de una directiva administrativa regional para la implementación y uso del portal de transparencia estándar, esta directiva es un documento legal de carácter técnico, la misma que contendrá los lineamientos, procedimientos, acciones y plazos para su ejecución con la finalidad de lograr el objetivo, ayudando a los funcionarios y servidores al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

3.2. Modificación del artículo 2 de la Ley N° 27806 en donde se adicione un párrafo precisando que, como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales.

Como se ha mencionado anteriormente, tanto la Ley 27806 como la Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, indican que el ámbito de aplicación son las entidades de la Administración Pública, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, cuyo ámbito de aplicación, son las entidades, entre otras, Gobiernos Regionales, entendiéndose que la obligación radica en las sedes de estas instituciones, y no a las unidades ejecutoras, esto se evidencia en el informe realizado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en el año 2018 realizó una Supervisión a los Portales de

Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública del país, incluyendo solo a los 25 Gobiernos Regionales.

Este es un vacío que contiene la ley N° 27806, y es necesario su modificación de tipo adición, considerando que las Unidades ejecutoras, específicamente del sector Salud de la Dirección regional de Salud Cajamarca, perteneciente al pliego del gobierno regional Cajamarca, manejan un promedio de S/. 700'000,000, según la información registrada en la página de consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.

3.2.1. Propuesta de Modificatoria legislativa de tipo adición a la Ley N° 27806 en el artículo 2.

En el párrafo anterior, se ha evidenciado un vacío legal, respecto a las Unidades Ejecutoras, puesto que el Artículo 2 de la Ley, dice que se consideran entidades a todas las que haga referencia el artículo I del título preliminar del TUO de la Ley 27444, en la que se menciona, entre otros, a los Gobiernos Regionales, sin precisar la inclusión de las unidades ejecutoras que se encuentren adscritas a estas.

Según el manual de técnicas legislativas del Congreso, se tiene modificaciones parciales o totales modificatoria, como la modificación parcial o total de la Ley vigente, y la modificación de tipo adición es agregar un párrafo a un artículo ya existente. Nuestra propuesta de modificación del artículo 2 de la ley 27806, de tipo adición, en la que vamos a proponer justificadamente, se agregue taxativamente en dicho articulado el término “Unidades ejecutoras” y de esta manera lograr que se cumpla el objetivo y alcance de esta Ley a todo nivel.

3.2.2. Propuesta de Proyecto de Mejora para la implementación del Portal de Transparencia Estándar

Un Proyecto de Mejora Continua de la Calidad, es una herramienta

creada con la finalidad de revertir una situación deficitaria con respecto a un proceso u operación que realiza una entidad, ello con la finalidad de mejorar el servicio o bien que se le entrega a un ciudadano.

Nosotros consideramos que plantear una propuesta de Proyecto de Mejora dirigido a orientar los procedimientos o la mecánica operativa para implementar los Portales de Transparencia en las entidades públicas se convertiría en un gran aliado que les facilite la ruta a seguir a los funcionarios y servidores de la entidad.

Para ello hemos seguido los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud: “Guía Técnica para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad”, aprobados mediante R.M. N° 095-2012/MINSA; así como por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, en lo que respecta a elaboración de Proyectos de Mejora de la Calidad de los servicios públicos.

Estos lineamientos consideran principalmente las 04 fases de la elaboración del ciclo de mejora continua de la calidad o ciclo PEVA, que es una metodología ampliamente difundida que consiste en aplicar cuatro pasos perfectamente definidos, para el análisis y mejora de los procesos. Estos pasos son: 1) Planificar, 2) Ejecutar, 3) Verificar y 4) Actuar.

Para fines de poder evaluar su pertinencia como variable que contribuya a fortalecer el uso del Portal de Transparencia hemos considerado dos indicadores a tener en cuenta para su valoración por parte de los especialistas en el tema:

3.2.3. Diagnóstico del nivel de implementación del Portal de Transparencia

Estándar en las unidades ejecutoras de salud.

Con este indicador planteamos llegar a determinar un diagnóstico del estado actual de los Portales de Transparencia de las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional de Cajamarca, el cual a su vez nos permitirá saber dos condiciones principalmente: la primera, que determinaremos a través de la aplicación de un instrumento que le llamaremos ficha de recolección de datos, el grado de uso en general del Portal de Transparencia Estándar por parte de las unidades ejecutoras; y la segunda, que determinaremos a través de la aplicación de encuestas a los responsables de los portales, los motivos por los que consideran se tiene determinado grado de implementación de dichos Portales de Transparencia.

Con respecto a determinar la primera condición, usaremos el instrumento que aplica la Autoridad Nacional de Transparencia del Ministerio de Justicia, el cual lo adaptaremos en una versión algo más amigable sin que se pierda la rigurosidad técnica para la determinación del grado de implementación. A través de este instrumento realizaremos la observación y extracción de la información contenida en los PTE de las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca., con lo cual llegaremos a determinar cuatro niveles de implementación: Alto (si llega a obtener un puntaje superior a 80 puntos porcentuales), Medio (entre 40 a 79 puntos porcentuales), Bajo (menor de 39 puntos porcentuales), y Nulo (cuando no se tiene implementado el Portal de Transparencia en la unidad ejecutora).

Para determinar la segunda condición emplearemos una ficha de entrevista que nos permita guiarnos durante la entrevista con el funcionario o servidor responsable de la implementación de los Portales de Transparencia, a través de esta ficha pretendemos llegar a determinar los motivos por los que consideran ellos se tiene determinado grado de avance en la implementación de los Portales de

Transparencia en sus entidades.

3.2.4. Propuesta de Mejora dirigido a revertir las deficiencias encontradas en el Diagnóstico.

Este vendría a ser la esencia en sí de la propuesta de mejora, pues una vez obtenido el diagnóstico del estado actual de la implementación de los Portales de Transparencia Estándar y teniendo como base los lineamientos técnicos emitidos para su actualización, propondremos una ruta a seguir dirigida a revertir el estado deficitario en que podrían encontrarse los Portales de Transparencia de nuestras unidades ejecutoras de salud. Dentro de esta propuesta plantearemos además las medidas tendientes a contribuir con la institucionalización del uso del PTE dentro de las unidades ejecutoras del sector salud en el pliego Cajamarca, como son el monitoreo, la supervisión y su difusión permanente hacia la sociedad civil.

Para determinar su real aporte de este plan de acción o propuesta de mejora, elaboramos una ficha de entrevista que contenga preguntas dirigidas a los profesionales especializados en el tema de transparencia para que, mediante su conocimiento y experiencia nos ayuden a determinar si el plan de acción propuesto para fortalecer el PTE serviría o contribuiría como una herramienta valedera para cumplir con los objetivos de la investigación.

Una vez descritos los resultados bajo sus aspectos teóricos conceptuales, pasamos a mostrar los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos utilizados, para lo cual seguiremos el orden establecido en los objetivos específicos planteados en la investigación. Siendo nuestro objetivo general: Fortalecer la eficacia del uso del portal de transparencia estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca 2021; así tenemos nuestro primer objetivo específico:

Verificar el grado de implementación y de actualización de la información

contenida en los portales de transparencia estándar de las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca.

Para obtener resultados aplicamos el instrumento que utiliza la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para realizar las supervisiones a los Portales de Transparencia, este instrumento se aplicó a los Portales de Transparencia Estándar de las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca. Al respecto obtuvimos los siguientes resultados:

Tabla 1

Matriz de implementación del Portal de Transparencia estándar en la página web institucional

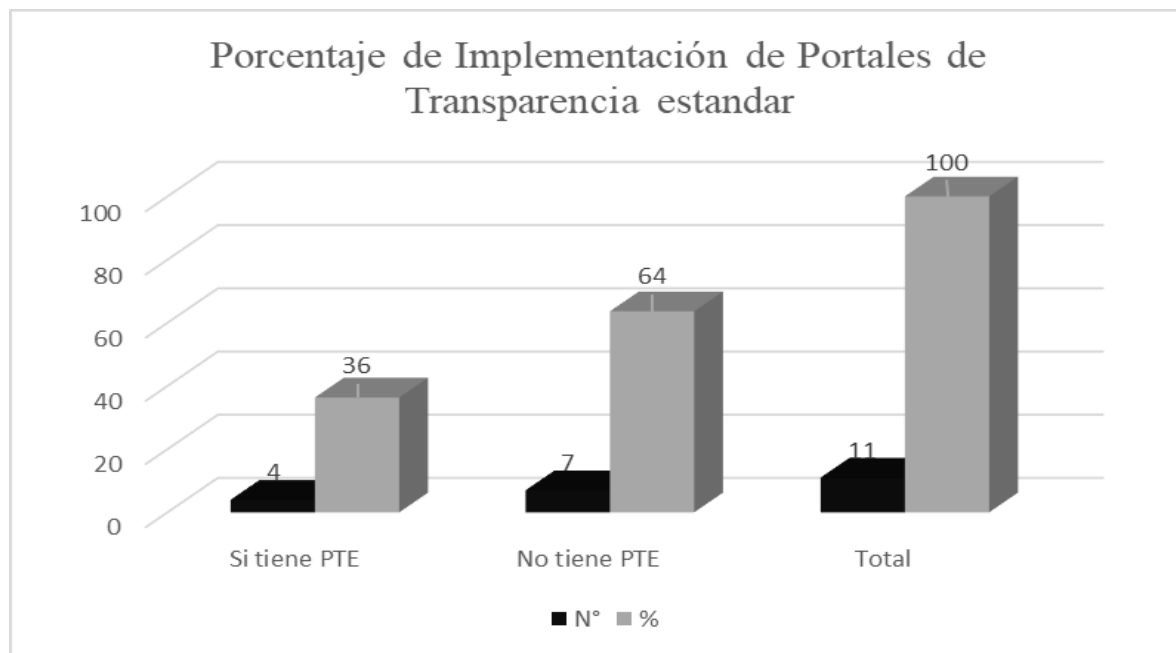
Unidades Ejecutoras	Implementación del PTE en la página web institucional	
	si	no
Dirección Regional de Salud Cajamarca	x	
Dirección Subregional de Salud Chota		x
Dirección Subregional Cutervo	x	
Dirección Subregional Jaen		x
Hospital regional de Cajamarca		x
Red de Salud San Ignacio		x
Red de Salud Santa Cruz		x
Hospital General de Jaén	x	
Red de Salud Cajamarca	x	
Red de Salud Bambamarca		x
Hospital Jose Soto Cadenilla Chota		x

Nota. Información extraída de la revisión de la página web institucional de cada unidad ejecutora de la Dirección Regional de Salud Cajamarca

La presente tabla, evidencia que, de 11 unidades ejecutoras de salud, sólo 4 tienen implementado el Portal de Transparencia Estándar en la página web respectiva, 7 unidades ejecutoras no han implementado este portal.

Figura 1

Grado de Implementación del Portales de Transparencia Estándar (PTE).



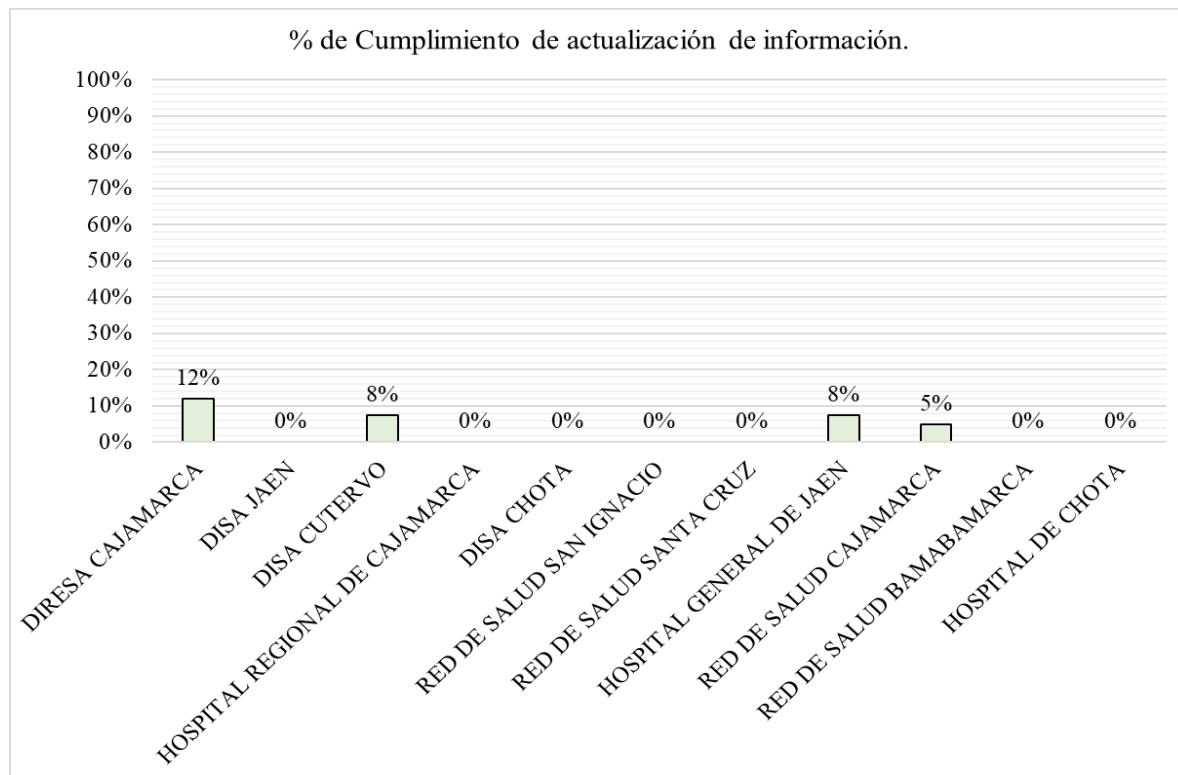
Nota. Se puede apreciar el número de unidades ejecutoras que han cumplido con implementar el portal de transparencia estándar en su página web, así como el número de las unidades ejecutoras que cuentan con el portal de transparencia estándar.

En la presente figura observamos que solo el 36% de las unidades ejecutoras tienen implementado el portal de transparencia estándar en sus respectivas páginas web, siendo el 64% de unidades ejecutoras que no cuentan con el portal de transparencia estándar de acuerdo a la normativa establecida .

En base al porcentaje de implementación de los portales de transparencia estándar en las unidades ejecutoras realizamos el análisis respecto del grado cumplimiento en la actualización de la información en los portales de transparencia en las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca, obteniendo lo siguiente:

Figura 2

Cumplimiento de la actualización de la información requerida en el portal de transparencia estándar de las unidades ejecutoras que tienen implementado este portal.



Esta figura nos muestra que, de las 11 unidades ejecutoras, 4 tienen implementado y con bajo grado de cumplimiento de la actualización de los portales de transparencia estándar, siendo la unidad ejecutora DIRESA Cajamarca la que tiene mayor porcentaje de cumplimiento con un 12%, seguido por la unidad ejecutora DISA Cutervo (o Subregión de Salud Cutervo) con el 8% al igual que la unidad ejecutora Hospital General de Jaén, y la unidad ejecutora Red de Salud Cajamarca tiene solo un 5% de actualización de la información del portal de transparencia estándar.

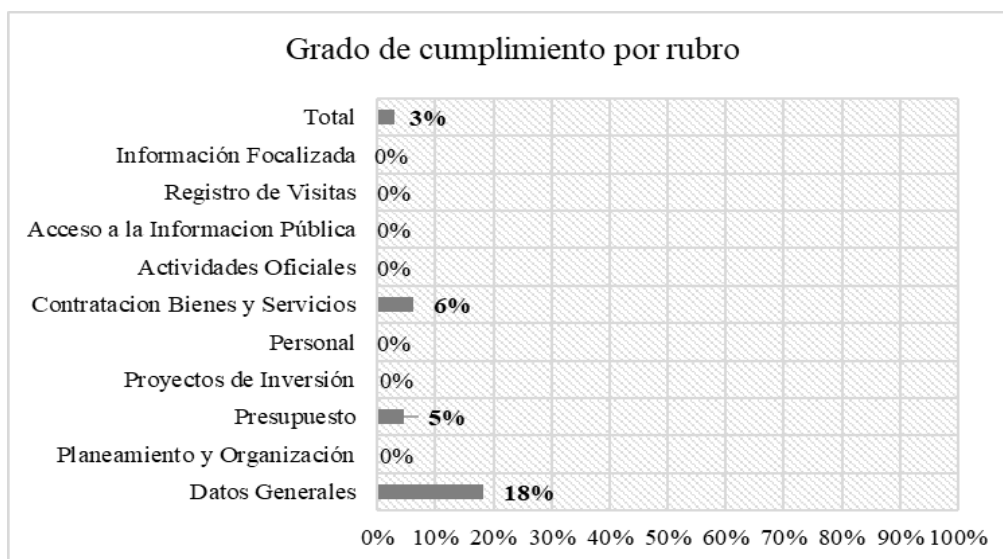
Tabla 2

Grado de cumplimiento de la actualización de la información según rubro

Entidad	Total
	Avance
Datos Generales	18%
Planeamiento y Organización	0%
Presupuesto	5%
Proyectos de Inversión	0%
Personal	0%
Contratacion Bienes y Servicios	6%
Actividades Oficiales	0%
Acceso a la Información Pública	0%
Registro de Visitas	0%
Información Focalizada	0%
Total	3%

Figura 3

Grado de cumplimiento general de la actualización de la información



Nota. Se evidencia los rubros más utilizados para la actualización de la información.

Esta figura muestra el grado de cumplimiento de actualización de la información según rubro del portal de transparencia estándar, siendo que el rubro Datos generales el que tiene mayor porcentaje de actualización de información con un 18%, seguido del

rubro Contratación de bienes y servicios con el 6%, presupuesto con el 5%, los demás rubros no son actualizados, no tienen información de ningún tipo. Siendo solo el 3% de rubros los que utilizan para colocar información.

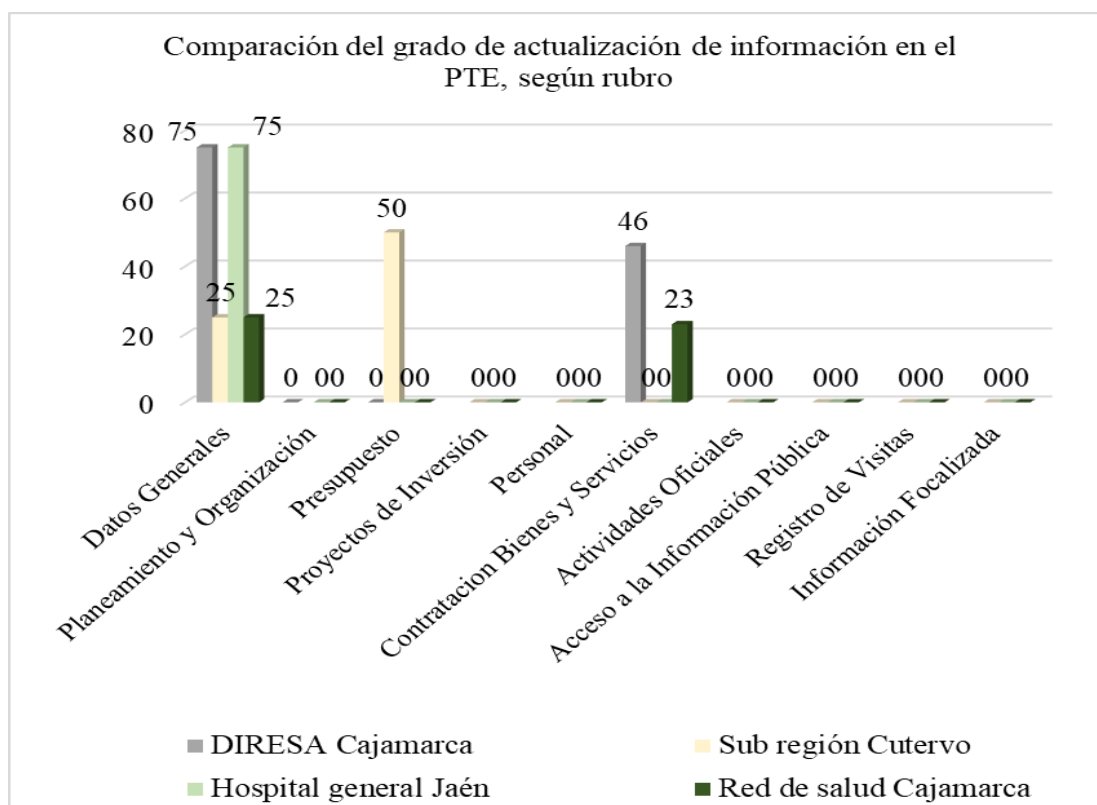
Tabla 3

Actualización de Información según rubro comparado entre las unidades Ejecutoras

Rubro	DIRESA Cajamarca	Sub Región Cutervo	Hospital General Jaén	Red de Salud Cajamarca
Datos Generales	75	25	75	25
Planeamiento y Organización	0	0	0	0
Presupuesto	0	50	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0
Personal	0	0	0	0
Contratación Bienes y Servicios	46	0	0	23
Actividades Oficiales	0	0	0	0
Acceso a la Información Pública	0	0	0	0
Registro de Visitas	0	0	0	0
Información Focalizada	0	0	0	0

Figura 4

Actualización de la información según rubro

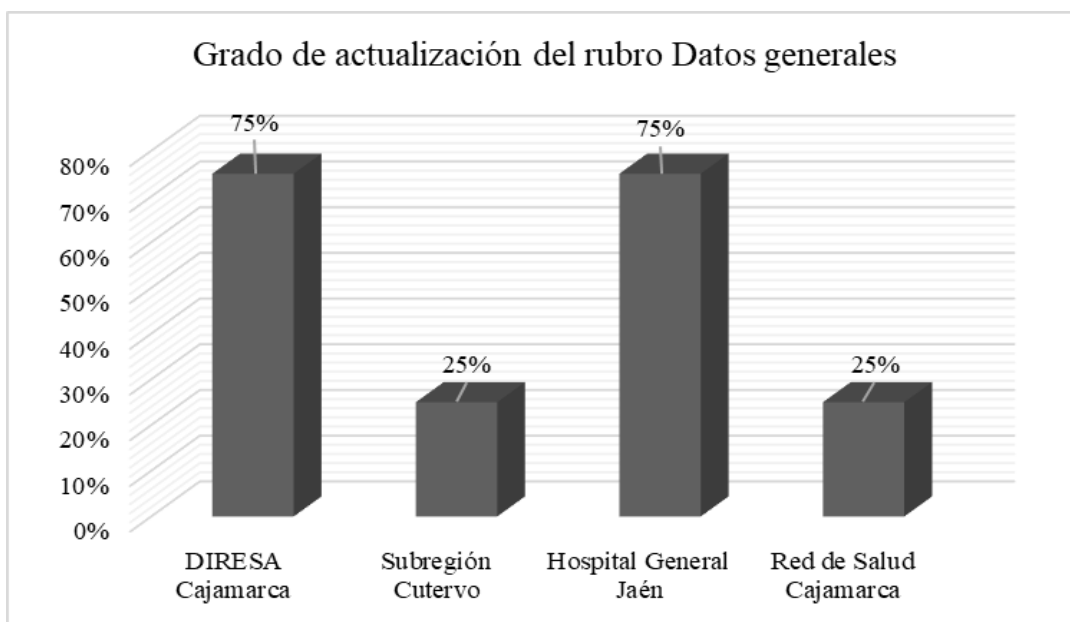


En la presente figura observamos el grado de actualización de la información de los portales de información estándar, según rubro, comparadas entre las cuatro unidades ejecutoras que tienen implementado el portal de transparencia estándar, siendo el rubro “Datos generales” el que utilizan las cuatro unidades ejecutoras.

A continuación, mostramos las figuras según rubro de manera individual para observar cómo actualizan el mismo rubro cada unidad ejecutora mencionada:

Figura 5

Grado de actualización de la información rubro Datos Generales, comparada entre las cuatro Unidades Ejecutoras.

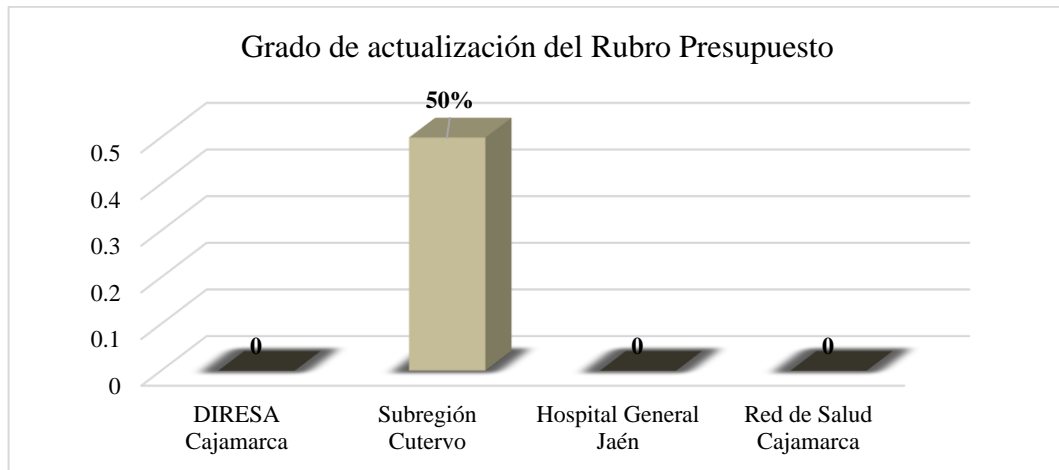


Nota. Se evidencia los rubros más utilizados para la actualización de la información.

En esta figura observamos que la unidad ejecutora DIRESA Cajamarca tiene un grado de actualización de información del 75% en el rubro “Datos generales”, igual que unidad ejecutora Hospital General Jaén, seguido de Sub región Cutervo y Red de salud Cajamarca con el 25% respectivamente.

Figura 6

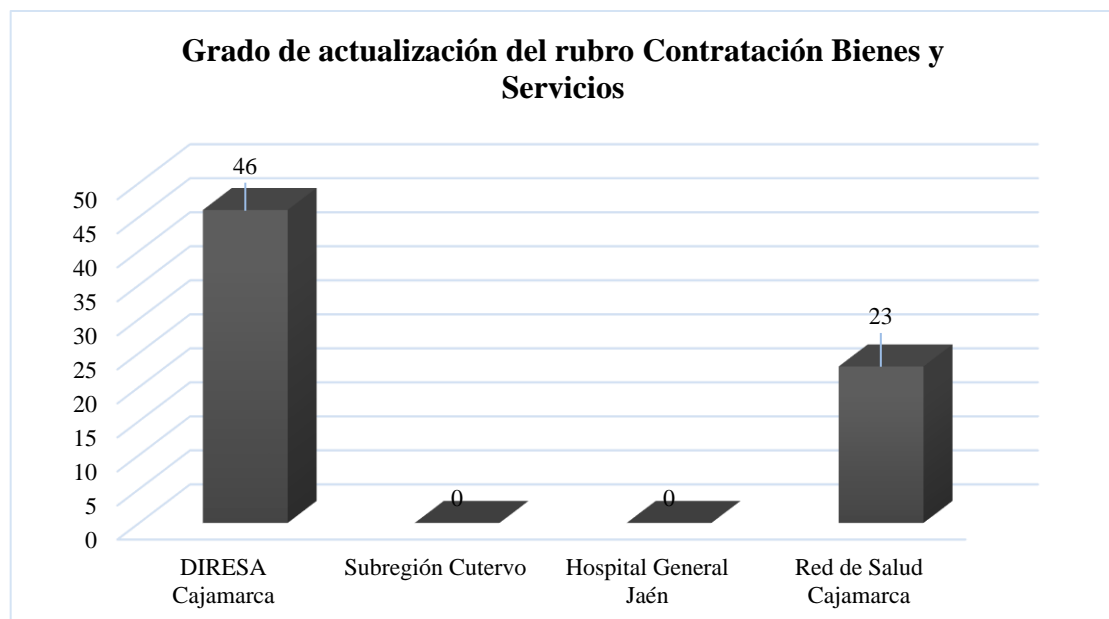
Grado de actualización de la información rubro Presupuesto, comparada entre las cuatro Unidades Ejecutoras



En el presente gráfico, podemos observar que solo la Subregión Cutervo realiza la actualización del rubro Presupuesto con un porcentaje de avance del 50%, las otras tres unidades ejecutoras no actualizan este rubro.

Figura 7

Grado de actualización de la información rubro Contratación de bienes y servicios, comparada entre las cuatro Unidades Ejecutoras



En el presente gráfico se observa que la unidad ejecutora DIRESA Cajamarca tiene un grado de actualización de la información del 46% en el rubro Contratación de bienes y servicios, unidad ejecutora Red de Salud Cajamarca tiene solo el 23% y las unidades ejecutoras Subregión Cutervo y Hospital General Jaén no realizan la actualización del Portal de transparencia estándar.

Según los resultados mostrados, hemos podido dar cuenta del grado de implementación de los Portales de Transparencia a nivel de las unidades ejecutoras de salud del Pliego Cajamarca. Conociendo el grado de implementación y actualización, es importante conocer las causas que dan origen a este problema, y con ello estaríamos dando respuesta a nuestro objetivo específico 2: Identificar las causas que originan el grado de implementación y actualización de los portales de transparencia estándar, para lo cual realizamos entrevistas a 10 especialistas conocedores del tema, cuyos resultados generales son los siguientes:

Tabla 4

Resultados de la encuesta realizada a las personas especialistas en el tema

1. ¿Considera que el Portal de Transparencia Estándar es un instrumento importante que ayude eficazmente a reducir la corrupción en las entidades públicas?	Respuesta	
	SI	NO
Entrevistado 1	X	
Entrevistado 2	X	
Entrevistado 3	X	
Entrevistado 4	X	
Entrevistado 5	X	
Entrevistado 6	X	
Entrevistado 7	X	
Entrevistado 8	X	
Entrevistado 9	X	
Entrevistado 10	X	

2. Si existe normativa sobre transparencia y acceso a la información pública, ¿Conoce los motivos por los que algunas entidades del Estado, como las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional de Cajamarca no tienen implementado o actualizado este portal?	N° opiniones
Desorganización institucional	5
Falta de autoridad	6
No hay compromiso institucional	8
Desconocimiento de la normatividad	4
Falta de supervisión por parte de los órganos competentes	5
No se sanciona su incumplimiento	10
Desinterés de la ciudadanía en exigir su cumplimiento	6
Actitud indiferente de parte de los funcionarios y servidores	7
Poca capacidad tecnológica	3
Designación de personal responsable del portal de transparencia sin conocimiento y no son capacitados para asumir esa responsabilidad	8

3. ¿Considera usted la pertinencia de establecer una Directiva Regional Sectorial que disponga la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en todas las unidades ejecutoras del sector salud?	Respuesta	
	SI	NO
Entrevistado 1	X	
Entrevistado 2	X	
Entrevistado 3	X	
Entrevistado 4	X	
Entrevistado 5	X	
Entrevistado 6		X
Entrevistado 7	X	
Entrevistado 8	X	
Entrevistado 9	X	
Entrevistado 10	X	

4. Para efectos de la ley 27806, el artículo 2 establece que las entidades obligadas a publicar su información en los Portales de Transparencia son las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar de la Ley 27444, entre las cuales menciona a los Gobiernos Regionales. ¿Cree Ud. que este artículo debe ser modificado para adicionar un párrafo donde se precise lo siguiente: “Como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales”?

Entrevistado 1	X	
Entrevistado 2	X	
Entrevistado 3	X	
Entrevistado 4	X	
Entrevistado 5	X	
Entrevistado 6		X
Entrevistado 7	X	
Entrevistado 8	X	

Entrevistado 9	X
Entrevistado 10	X

5. ¿Considera usted que se debería implementar un Proyecto de Mejora, que ayude a establecer la hoja de ruta por donde deben seguir las entidades públicas a fin de operativizar sus Portales de Transparencia?

Entrevistado 1	X
Entrevistado 2	X
Entrevistado 3	X
Entrevistado 4	X
Entrevistado 5	X
Entrevistado 6	X
Entrevistado 7	X
Entrevistado 8	X
Entrevistado 9	X
Entrevistado 10	X

Para mejor entendimiento y análisis, presentamos los resultados de esta encuesta, según cada interrogante:

Tabla 5

Presentación de motivos expuestos por los especialistas en el tema, por los cuales no se implementa ni actualiza el Portal de Transparencia Estándar

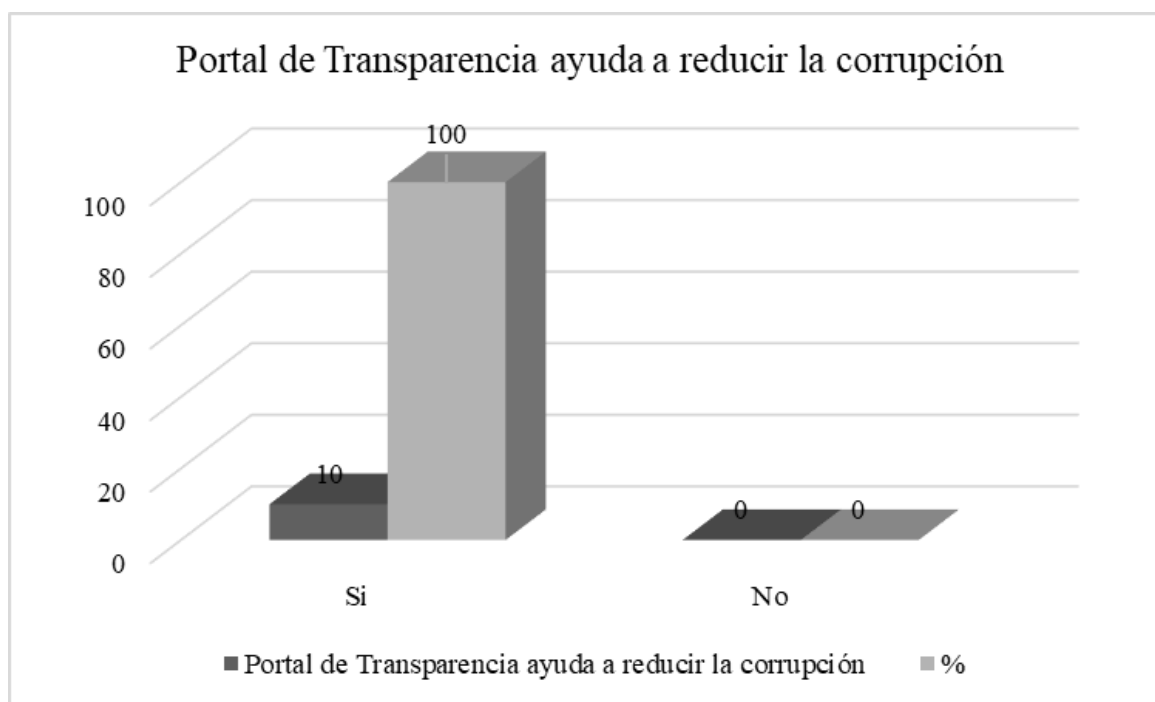
Motivos	N° opiniones	%
No se sanciona su incumplimiento	10	100
No hay compromiso institucional	8	80
Designación de personal responsable del portal de transparencia sin conocimiento y no son capacitados para asumir esa responsabilidad	8	80
Actitud indiferente de parte de los funcionarios y servidores	7	70
Falta de autoridad	6	60
Desinterés de la ciudadanía en exigir su cumplimiento	6	60
Desorganización institucional	5	50
Falta de supervisión por parte de los órganos competentes	5	50
Desconocimiento de la normatividad	4	40
Poca capacidad tecnológica	3	30

En esta tabla evidenciamos las opiniones preponderantes emitidas por los especialistas, donde la falta de sanción es la opinión unánime por la cual no se implementa ni actualiza el portal, el factor minoritario esta referido a la poca capacidad tecnológica.

Mediante figuras evidenciaremos mejor la preponderancia de las opiniones respecto a la importancia y los motivos que limita la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las unidades ejecutoras de salud Cajamarca:

Figura 8

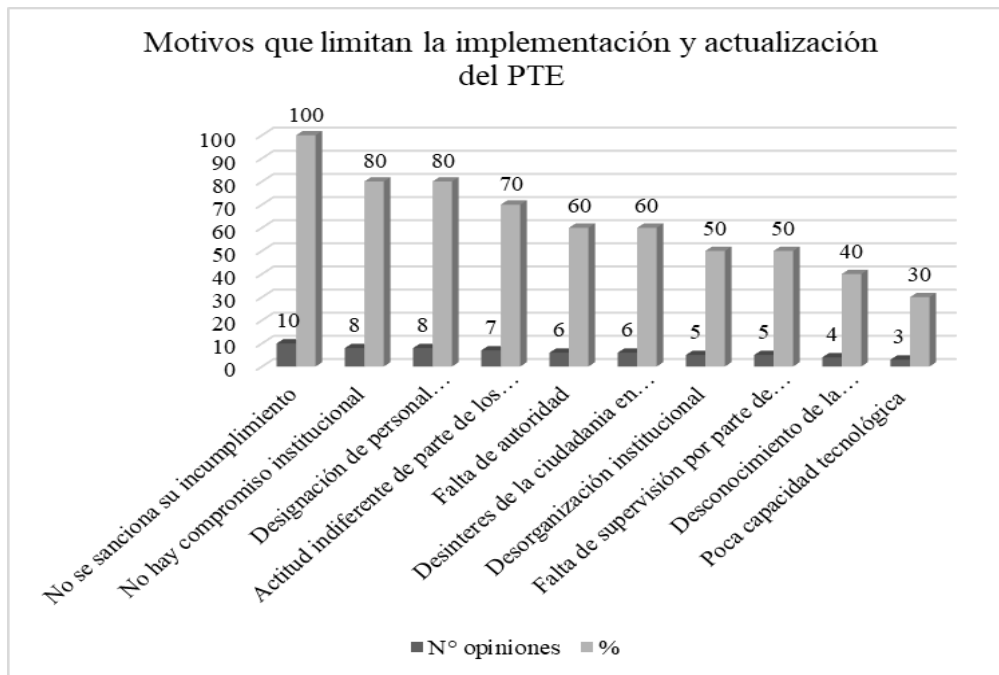
Pregunta 1. ¿Considera que el Portal de Transparencia Estándar es un instrumento importante que ayude eficazmente a reducir la corrupción en las entidades públicas?



Ante esta pregunta, el 100% de especialistas consideran que el portal de transparencia es un instrumento importante que ayuda a reducir la corrupción en las entidades públicas.

Figura 9

Pregunta 2. Si existe normativa sobre transparencia y acceso a la información pública, ¿Conoce los motivos por los que algunas entidades del Estado, como las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional de Cajamarca no tienen implementado o actualizado este portal?



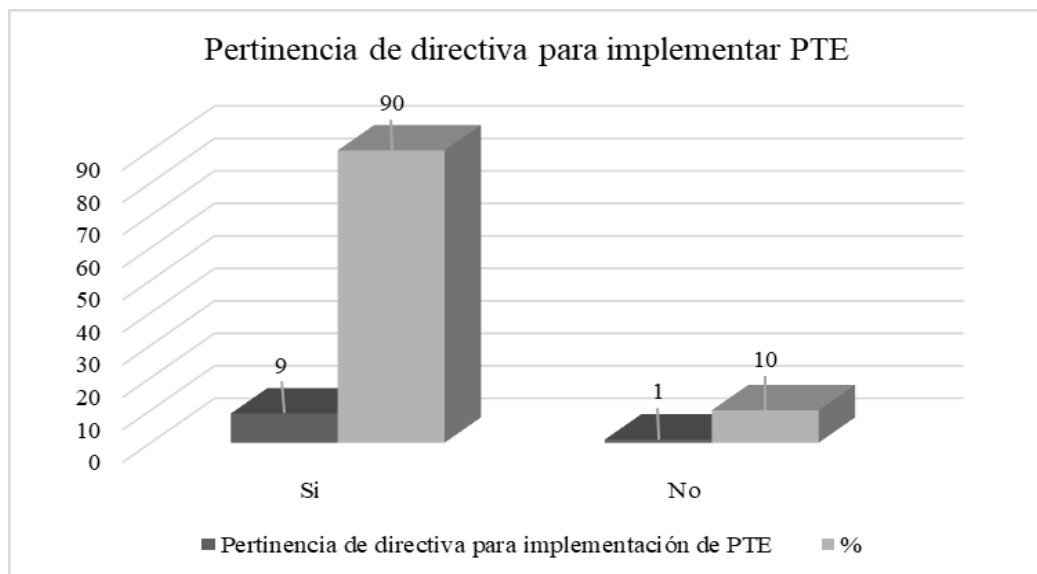
En esta figura observamos los motivos por los cuales las unidades ejecutoras no tienen implementado o actualizado el portal de transparencia estándar; así tenemos que el 100% de especialistas opinan que, la falta de sanción ante el incumplimiento de la implementación o actualización del portal de transparencia, seguido de la falta de compromiso institucional y la designación del personal responsable del portal de transparencia, sin capacitación, con el 80% de opiniones respectivamente, el 70% opina que existe actitud indiferente tanto de funcionarios como servidores, el 60 % opina que falta autoridad para hacer cumplir la normativa al respecto, así como el desinterés de la ciudadanía en exigir su cumplimiento, Un 50% opina que hay desorganización institucional que contribuye con este problema, y otro porcentaje similar respecto a la falta de supervisión por parte de los órganos competentes, y no menos importante, se tiene

al desconocimiento de la normativa con 40% y poca capacidad tecnológica solo opinaron el 30%.

A continuación, la entrevista esta dirigida hacia las propuestas de implementación de medidas como parte de la solución al problema, con ello estaríamos abordando ya las respuestas a nuestro objetivo específico 3, Proponer la implementación de medidas tanto de orden nacional como local, que permitan fortalecer la eficacia del uso de los portales de transparencia estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción, obteniendo los siguientes resultados:

Figura 10

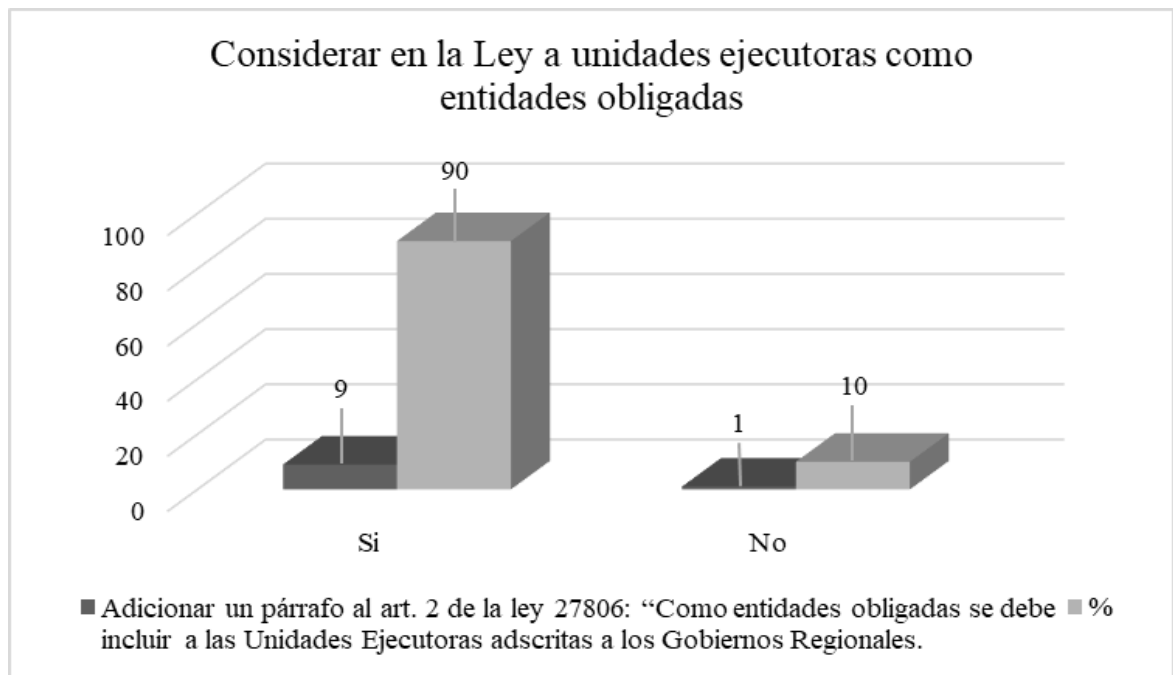
Pregunta 3. ¿Considera usted la pertinencia de establecer una Directiva Regional Sectorial que disponga la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en todas las unidades ejecutoras del sector salud?



Con respecto a esta interrogante, el 90 % de **especialistas** consideran que una directiva es pertinente para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las unidades ejecutoras, frente a 10% que indica que no es pertinente.

Figura 11

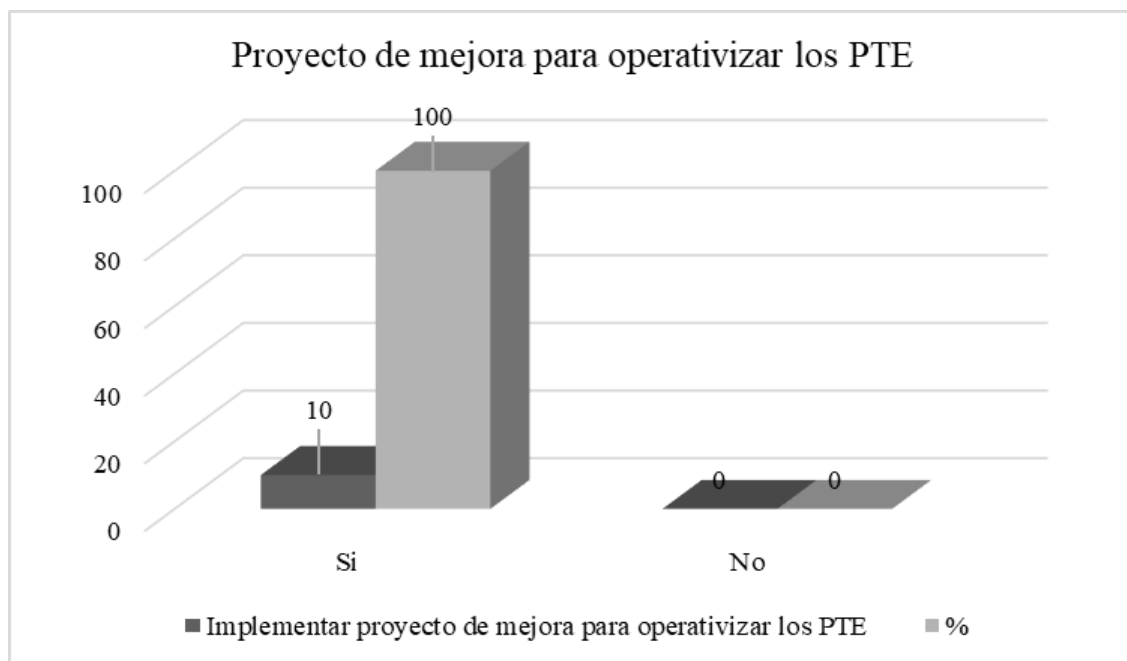
4. Para efectos de la ley 27806, el artículo 2 establece que las entidades obligadas a publicar su información en los Portales de Transparencia son las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar de la Ley 27444, entre las cuales menciona a los Gobiernos Regionales. ¿Cree Ud. que este artículo debe ser modificado para adicionar un párrafo donde se precise lo siguiente: “Como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales”?



El 90% de especialistas consideran que se debe modificar el artículo 2 de la ley 27806 en el cual se especifique Gobiernos Regionales y unidades ejecutoras como entidades obligadas a la implementación y actualización del portal de transparencia estándar. Mas un 10% considera que la Ley es clara y no está de acuerdo.

Figura 12

5. *¿Considera usted que se debería implementar un Proyecto de Mejora, que ayude a establecer la hoja de ruta por donde deben seguir las entidades públicas a fin de operativizar sus Portales de Transparencia?*



Al ser entrevistados, el 100% de especialistas consideran que implementar un proyecto de mejora ayudaría a operativizar los portales de transparencia estándar.

Complementando la opinión vertida por los especialistas, se ha realizado entrevistas a los responsables del portal de transparencia estándar de las unidades ejecutoras, para obtener el grado de conocimiento respecto a este portal y los motivos que influyen para realizar un trabajo adecuado, esta entrevista busca dar respuesta también los objetivos planteados. A continuación, observamos los resultados obtenidos.

Indicador 1: Pertinencia de una propuesta de directiva regional sectorial de implementación y actualización del portal de transparencia.

La directiva, busca establecer de manera clara y precisa los parámetros para la implementación del portal de transparencia estándar en todas las unidades ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Cajamarca. Los resultados a los entrevistados fueron los siguientes

Tabla 6

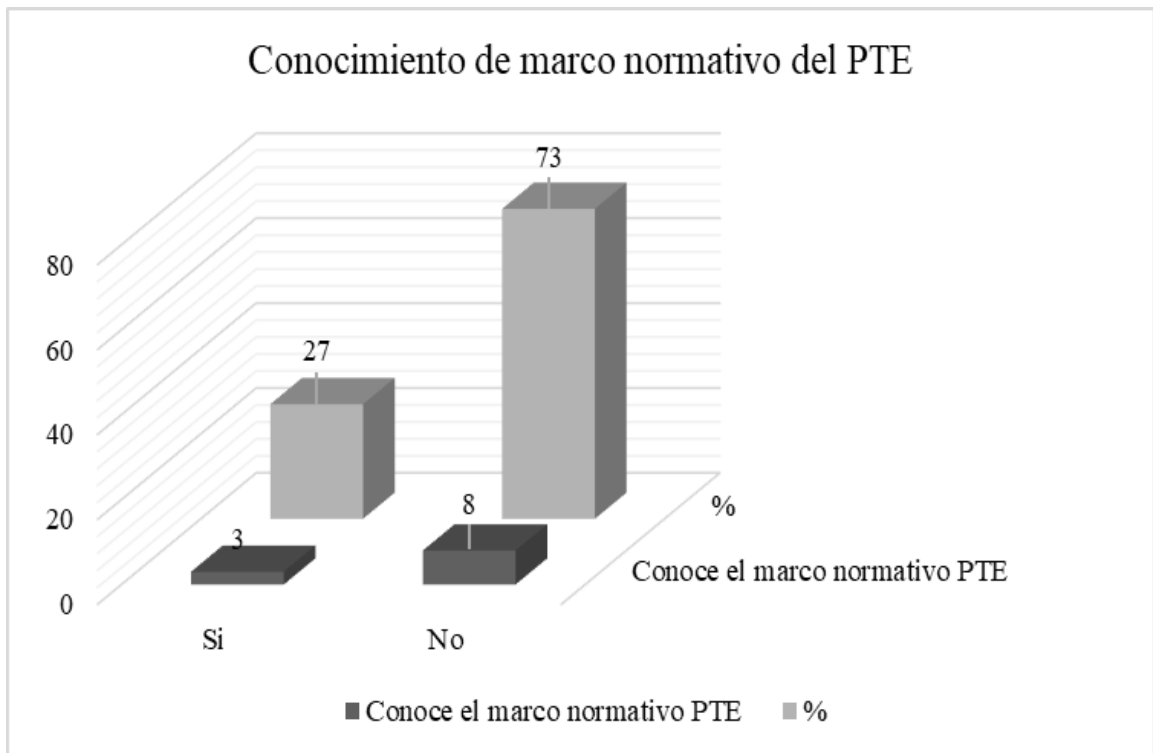
Pertinencia de directiva Regional sectorial para la implementación y actualización del portal de transparencia

1. ¿Conoce Ud. el marco normativo que regula la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar?	Respuesta	
	Si	no
Entrevistado 1	X	
Entrevistado 2	X	
Entrevistado 3		x
Entrevistado 4	X	
Entrevistado 5		x
Entrevistado 6		x
Entrevistado 7		x
Entrevistado 8		x
Entrevistado 9		x
Entrevistado 10		x
Entrevistado 11		x
2. ¿Considera usted pertinente establecer una directiva regional para la implementación y actualización del portal de Transparencia Estándar en las unidades ejecutoras de salud?		
Entrevistado 1	X	
Entrevistado 2	X	
Entrevistado 3	X	
Entrevistado 4	X	
Entrevistado 5	X	
Entrevistado 6	X	

Entrevistado 7	X
Entrevistado 8	X
Entrevistado 9	X
Entrevistado 10	X
Entrevistado 11	X

Figura 13

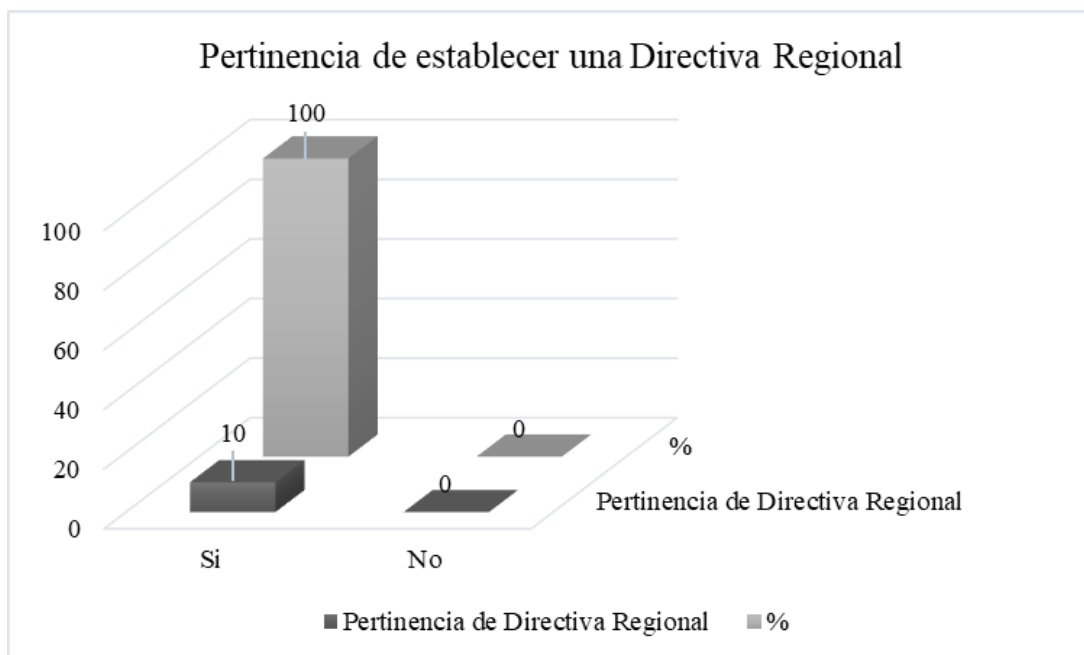
Pregunta 1. ¿Conoce ud. el marco normativo que regula la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar?



Esta figura nos indica que el 73% del personal responsable del portal de transparencia estándar de las unidades ejecutoras de salud, no conocen la normativa establecida, solo el 27% indica saber sobre la norma.

Figura 14

Pregunta 2. ¿Considera usted pertinente establecer una directiva regional para la implementación y actualización del portal de Transparencia Estándar en las unidades ejecutoras de salud?



El 100% del personal responsable del portal de transparencia de las unidades ejecutoras de salud, consideran pertinente establecer un Directiva Regional.

Para poder exigir la implementación del portal de transparencia y lograr mayor involucramiento por parte de los funcionarios y servidores, es necesario consultar a los responsables de los portales de transparencia, respecto del indicador 2, los resultados fueron los siguientes:

Indicador 2: Necesidad de una propuesta legislativa de modificatoria del artículo 2 de la ley de transparencia y acceso a la información pública.

Este indicador busca incorporar de manera taxativa a las unidades ejecutoras

como entidades obligadas a la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en el articulado mencionado. Al entrevistar a los responsables, encontramos las siguientes respuestas:

Tabla 7

Necesidad de modificar el artículo 2 de la Ley 27806

3 ¿Conoce usted las entidades obligadas a implementar el Portal de Transparencia Estándar?	Respuesta	
	si	no
Entrevistado 1	x	
Entrevistado 2	x	
Entrevistado 3	x	
Entrevistado 4		x
Entrevistado 5		x
Entrevistado 6		x
Entrevistado 7		x
Entrevistado 8		x
Entrevistado 9		x
Entrevistado 10		x
Entrevistado 11		x

4. Si en la Ley N° 27806 se señala que están obligados, entre otros, los Gobiernos Regionales, ¿se entiende que está implícito las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales o que se refiere solo la sede del Gobierno Regional?

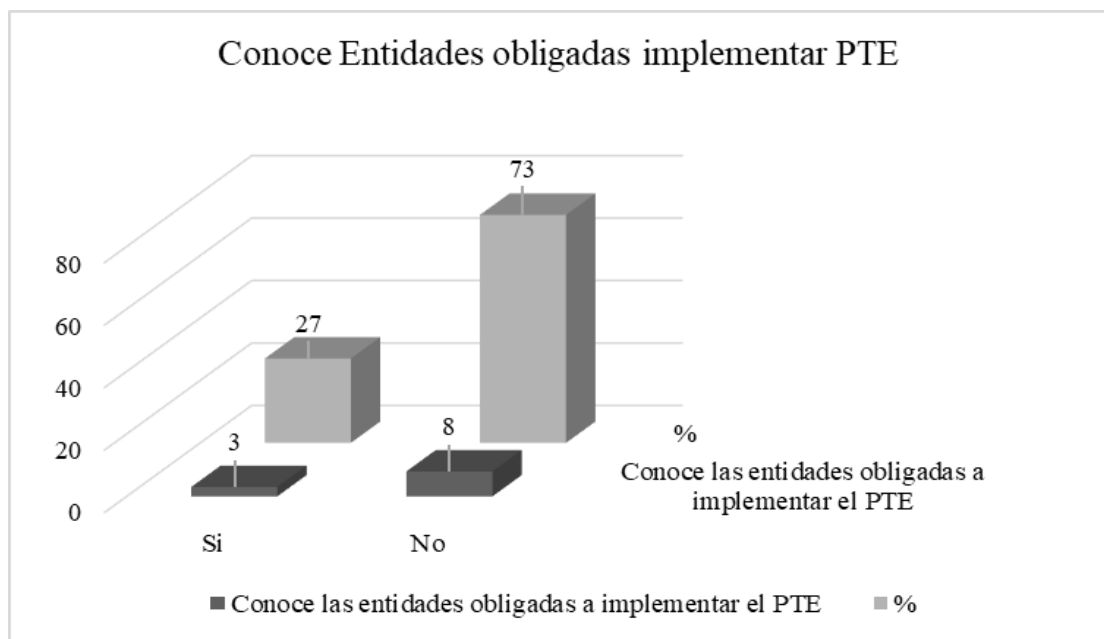
Entrevistado 1	x	
Entrevistado 2		x
Entrevistado 3	x	
Entrevistado 4		x
Entrevistado 5		x
Entrevistado 6		x
Entrevistado 7		x
Entrevistado 8		x
Entrevistado 9		x
Entrevistado 10		x
Entrevistado 11		x

5. ¿Considera usted que es necesario adicionar en el art. 2 de la Ley 27806, un párrafo precisándose lo siguiente: “Como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales”?

Entrevistado 1	X
Entrevistado 2	X
Entrevistado 3	X
Entrevistado 4	X
Entrevistado 5	X
Entrevistado 6	X
Entrevistado 7	X
Entrevistado 8	X
Entrevistado 9	X
Entrevistado 10	X
Entrevistado 11	X

Figura 15

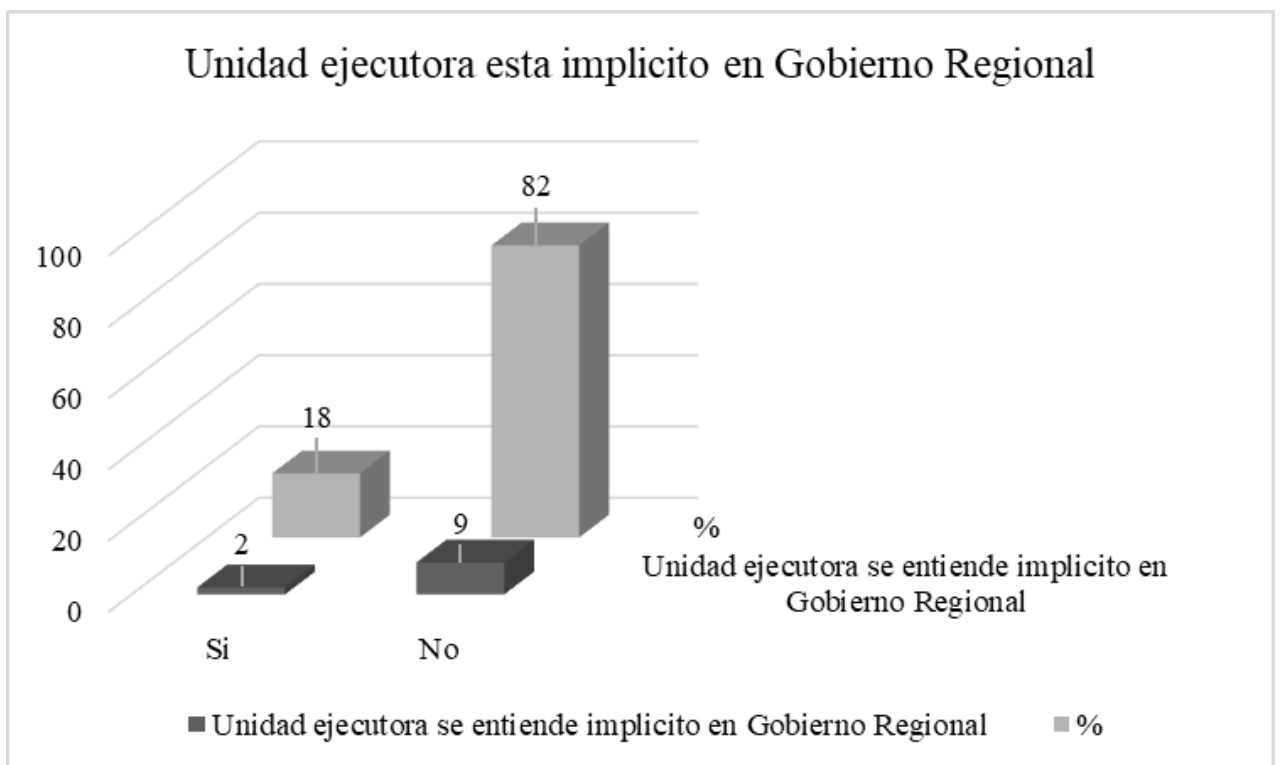
Pregunta 3. ¿Conoce usted las entidades obligadas a implementar el Portal de Transparencia Estándar?



En esta figura se evidencia que el 73% del personal entrevistado no conoce cuales son las entidades obligadas a implementar el Portal de transparencia estándar, solo el 27% indica que si sabe cuáles son las entidades obligadas para implementar este portal.

Figura 16

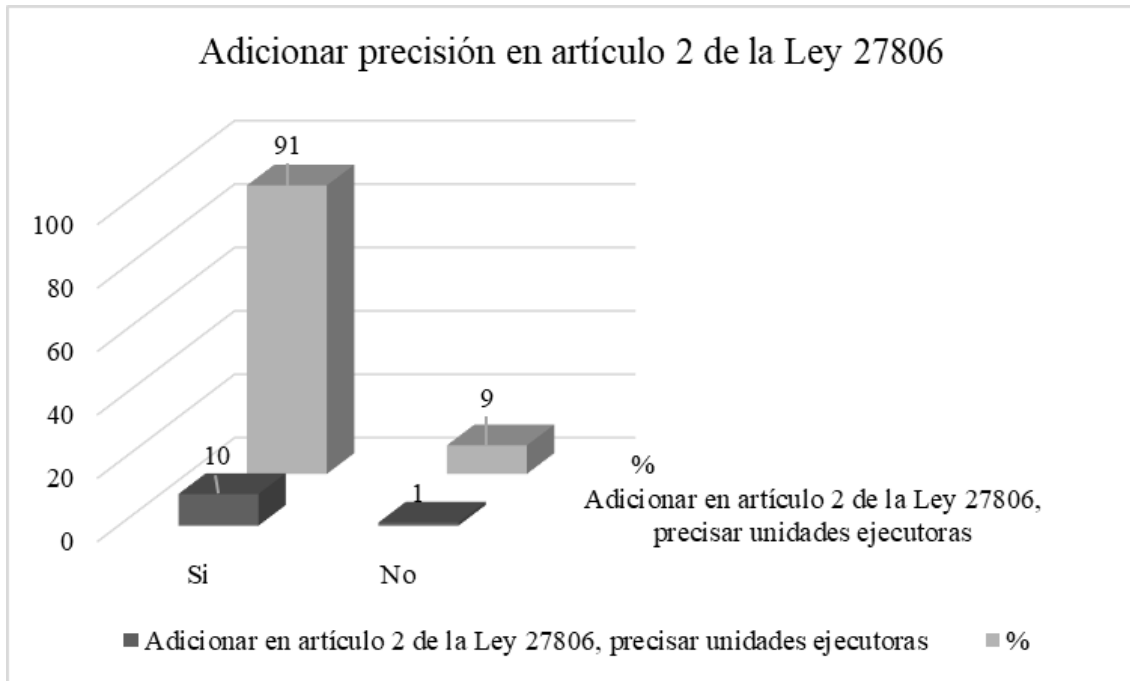
Pregunta 4. Si en la Ley N° 27806 se señala que están obligados, entre otros, los Gobiernos Regionales, ¿se entiende que está implícito las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales o que se refiere solo la sede del Gobierno Regional?



El 82% de los entrevistados indican que no está implícita unidad ejecutora al mencionar solo Gobierno Regional, el 18% considera que si abarca y se entiende que decir Gobierno Regional también involucra a las unidades ejecutoras.

Figura 17

Pregunta 5. ¿Considera usted que es necesario adicionar en el art. 2 de la Ley 27806, un párrafo precisándose lo siguiente: “Como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales”?



En la presente figura observamos que el 91% de los entrevistados indican que, si es necesario adicionar al artículo 2 de la Ley 27806, un párrafo precisándose que como entidades obligadas son también las unidades ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales. Solo el 9% indica que no es necesario agregar dicho párrafo al artículo mencionado.

Otra propuesta concreta para mejorar la implementación del portal de transparencia estándar está relacionada con el indicador 3: pertinencia de una propuesta de proyecto de mejora para fortalecer el uso del portal de transparencia estándar.

Con un proyecto de mejora se pretende lograr la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en todas las unidades ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, se espera que los responsables de los portales de

transparencia acepten esta propuesta. Al respecto se ha obtenido los siguientes resultados.

TABLA 8

Proyecto de mejora para fortalecer el uso del portal de Transparencia Estándar.

6 ¿Considera usted que con el Proyecto de Mejora vamos a llegar a obtener un diagnóstico que nos indique el grado de implementación, así como los motivos por los que no se encuentren implementados ni actualizados dichos Portales de Transparencia en las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Cajamarca?	Respuesta	
	si	No
Entrevistado 1	x	
Entrevistado 2	x	
Entrevistado 3	x	
Entrevistado 4	x	
Entrevistado 5	x	
Entrevistado 6	x	
Entrevistado 7	x	
Entrevistado 8	x	
Entrevistado 9	x	
Entrevistado 10	x	
Entrevistado 11	x	
7. Que motivos considera Ud., que influyen para que no se haya implementado y actualizado el Portal de Transparencia Estándar en las unidades ejecutoras de salud Cajamarca.	N° entrevistados	
Desinterés de funcionarios	7	
Falta de capacitación	10	
Sobrecarga laboral	6	
Los tres factores	6	
8. ¿Considera usted que con el Proyecto de Mejora se trabajarían los motivos que conducen a la no implementación del Portal de Transparencia Estándar y permitiría su operatividad?	Respuesta	
	si	No
Entrevistado 1	x	
Entrevistado 2	x	
Entrevistado 3	x	
Entrevistado 4	x	
Entrevistado 5	x	
Entrevistado 6	x	
Entrevistado 7	x	
Entrevistado 8	x	
Entrevistado 9	x	

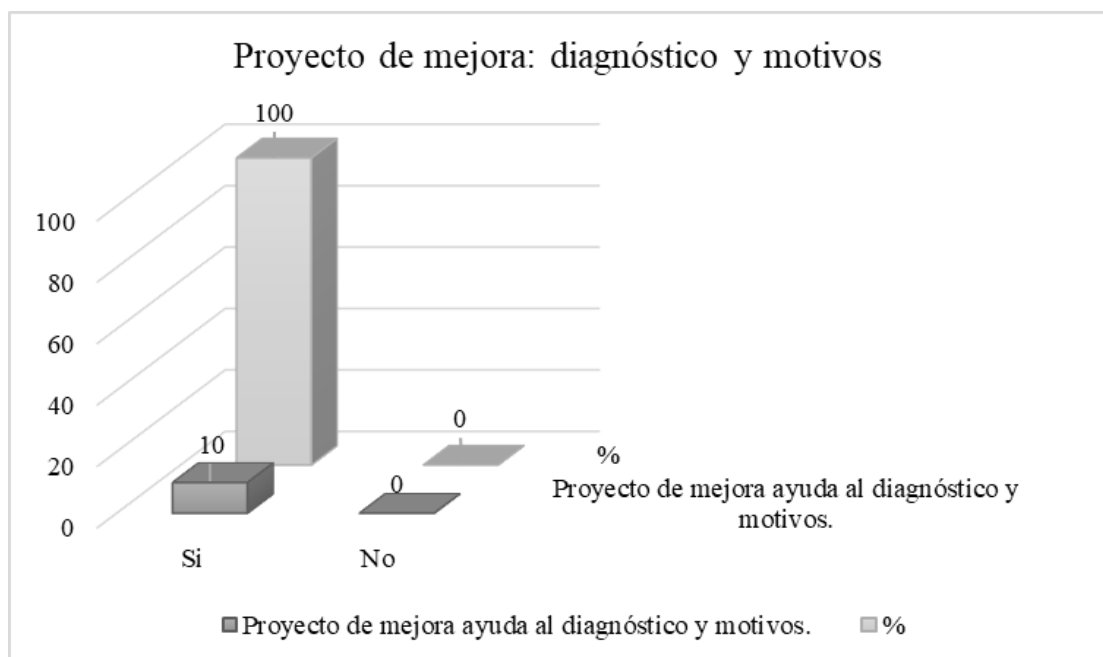
Entrevistado 10	X
Entrevistado 11	X

9. ¿Considera usted que el Proyecto de Mejora aborda los plazos para realizar la implementación y el seguimiento respectivo que aseguren la operatividad y actualización oportuna de los Portales de Transparencia?

Entrevistado 1	X
Entrevistado 2	X
Entrevistado 3	X
Entrevistado 4	X
Entrevistado 5	X
Entrevistado 6	X
Entrevistado 7	X
Entrevistado 8	X
Entrevistado 9	X
Entrevistado 10	X
Entrevistado 11	X

Figura 18

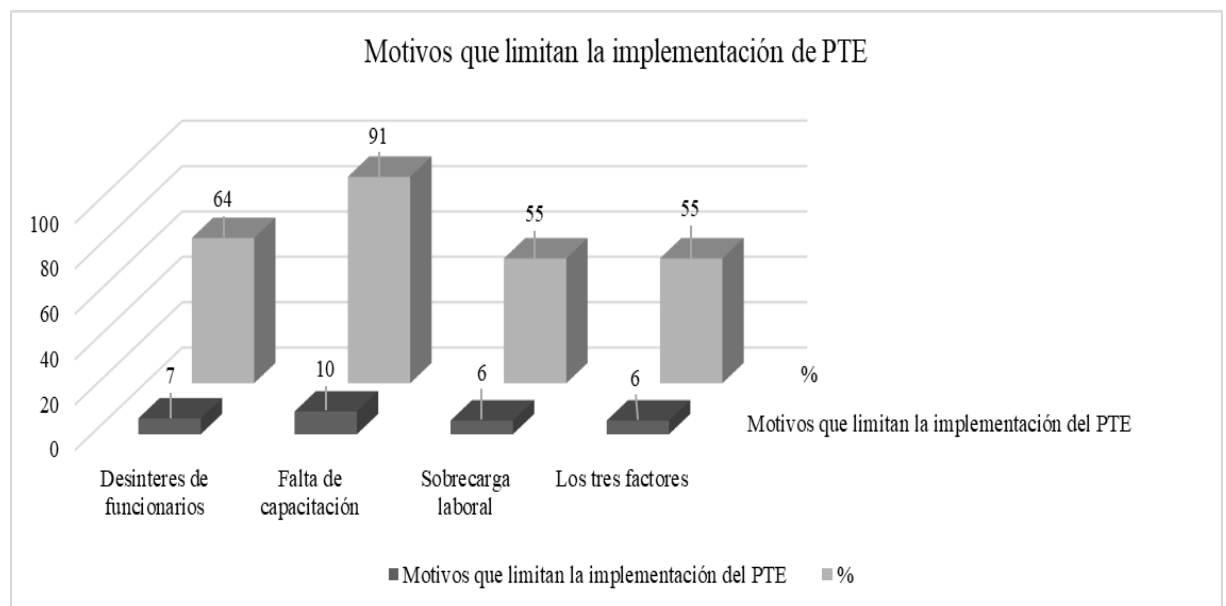
Pregunta 6. ¿Considera usted que con el Proyecto de Mejora vamos a llegar a obtener un diagnóstico que nos indique el grado de implementación, así como los motivos por los que no se encuentren implementados ni actualizados dichos Portales de Transparencia en las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Cajamarca?



Ante la pregunta planteada a los entrevistados, el 100% considera que mediante el proyecto de mejora se obtendrá un diagnóstico que indique el grado de implementación y también los motivos que limitan esta implementación y actualización

Figura 19

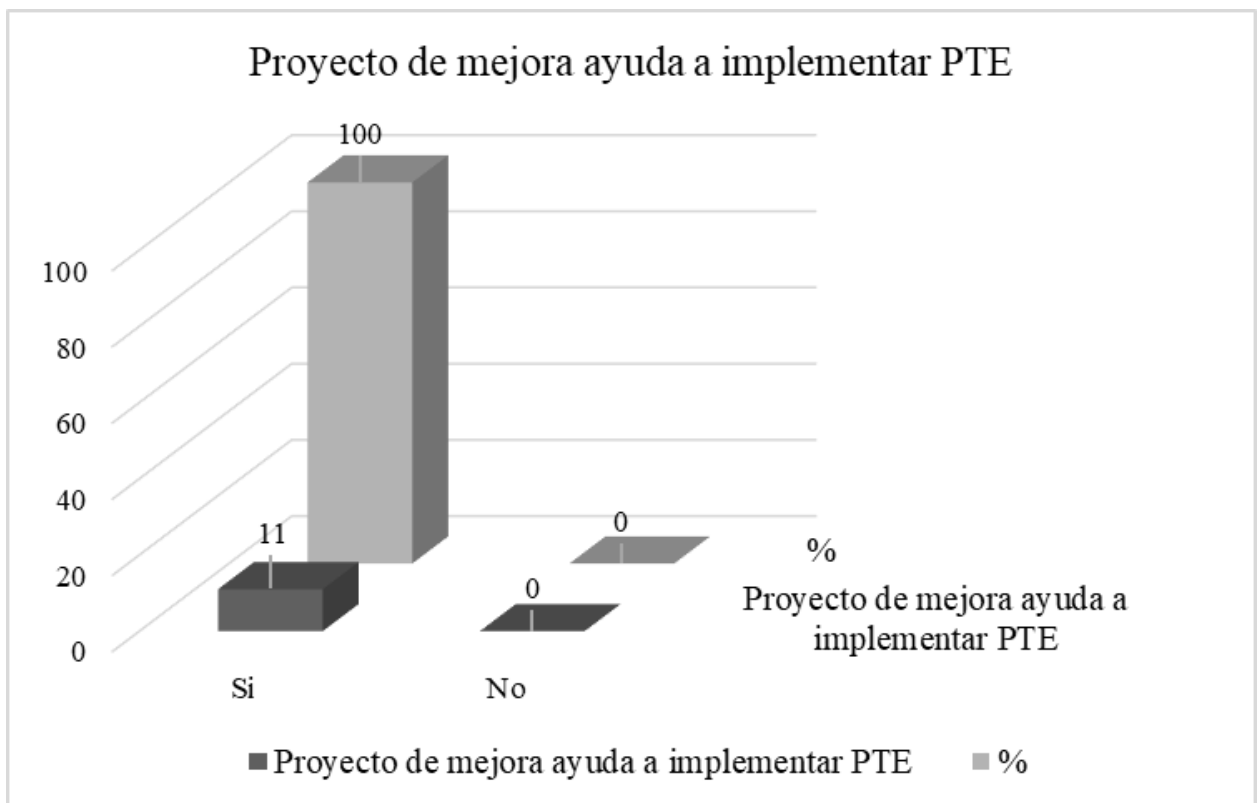
Pregunta 7. ¿Que motivos considera Ud., que influyen para que no se haya implementado y actualizado el Portal de Transparencia Estándar en las unidades ejecutoras de salud Cajamarca.?



En esta figura podemos evidenciar que los entrevistados han identificado 3 factores más relevantes, entre ellas tenemos que el 91% indica que la falta de capacitación es muy preponderante, el 64% dice que existe desinterés de los funcionarios para implementar adecuadamente el portal de transparencia, el 55% indica que el factor que limita este trabajo es la sobrecarga laboral y el 55% dice que confluyen los tres factores.

Figura 20

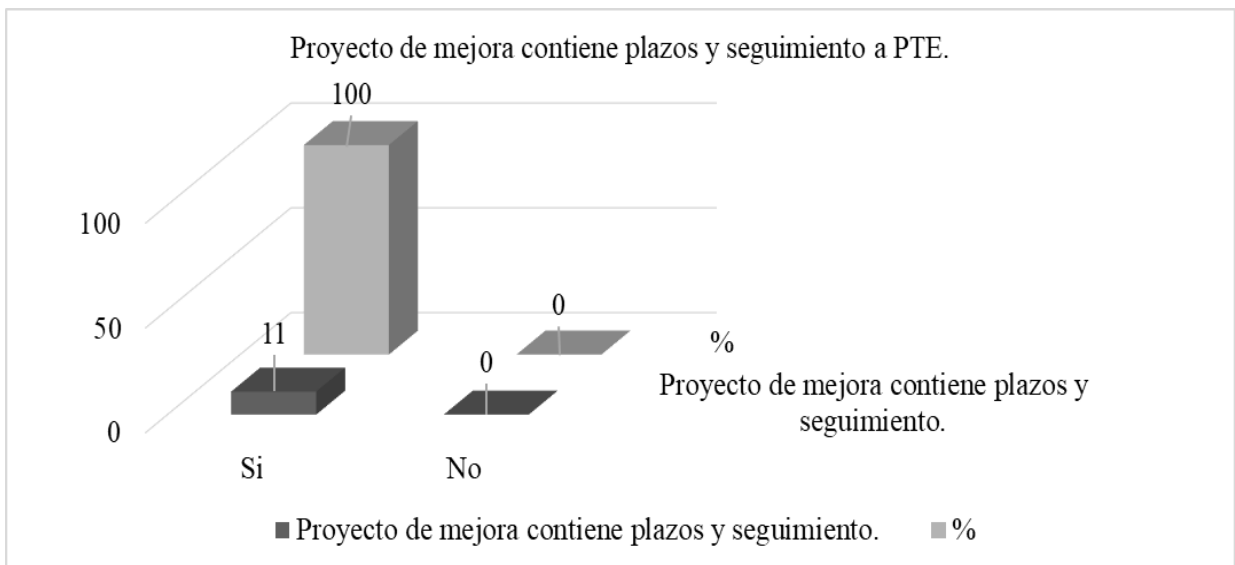
Pregunta 8. ¿Considera usted que con el Proyecto de Mejora se trabajarían los motivos que conducen a la no implementación del Portal de Transparencia Estándar y permitiría su operatividad?



Al respecto, los entrevistados, de manera unánime, indicaron que el proyecto de mejora, ayudaría a implementar el portal de transparencia estándar en cada unidad ejecutora de salud.

Figura 21

Pregunta 9. ¿Considera usted que el Proyecto de Mejora aborda los plazos para realizar la implementación y el seguimiento respectivo que aseguren la operatividad y actualización oportuna de los Portales de Transparencia?



El 100% de entrevistados, indicaron que el proyecto de mejora si aborda los plazos para realizar la implementación y el seguimiento respectivo que aseguren la operatividad y actuación oportuna de los Portales de Transparencia

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Es conveniente precisar en esta parte, las limitaciones que se han tenido, sobre todo de carácter metodológico para el desarrollo de algunas entrevistas, las mismas que, por temas de distancia geográfica con los responsables de los portales de transparencia, tuvieron que realizarse haciendo uso de las herramientas tecnológicas, como Google Meet. La misma metodología aplicamos con algunos especialistas en el tema, dados las múltiples tareas y agendas recargadas que tienen por sus cargos que ocupan.

Habría que tener en consideración que algunos de los responsables de los portales de transparencia eran recientemente nombrados y que como manifiestan en sus entrevistas aun no contaban con capacitación alguna respecto al marco normativo que regula el portal de transparencia estándar.

Discusión de resultados

La presente investigación tiene tres objetivos específicos, y de la aplicación de los instrumentos se ha pretendido encontrar respuestas; con respecto al objetivo específico 01, referido a verificar el grado de implementación y de la actualización de la información contenida en los portales de transparencia estándar de las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca, hemos aplicado un instrumento, utilizado por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública para las supervisiones respectivas.

Este instrumento contiene la información de los 11 rubros temáticos establecidos en el documento Lineamiento para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Fue aplicado a las 11 unidades ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, encontrando que solo 4 unidades ejecutoras cuentan con un portal de transparencia activo, es decir que actualizan con algún tipo de información, esto es el 36%, mientras que las siete restantes, que viene a ser el 64% no tienen

el enlace oficial en sus portales institucionales como lo indica los lineamientos rubros creados en su misma página web.

Conociendo el grado de implementación, analizamos el grado de cumplimiento en la actualización de la información en los portales de transparencia en las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca, encontramos que el grado de cumplimiento de actualización de la información es baja, siendo la unidad ejecutora DIRESA Cajamarca la que tiene mayor grado con un 12%, seguido por Subregión Cutervo y Hospital General de Jaén, ambos con 8% y la red de salud Cajamarca con el 5%, esto demuestra que no hay exigencia ni compromiso por parte de las autoridades y servidores a cargo, no se da cumplimiento a la Ley, y tampoco se tiene voluntad para impulsar la transparencia en las instituciones de salud.

En este sentido también hemos analizado el grado de cumplimiento, de todas las unidades ejecutoras con portal de transparencia activo, para conocer los rubros temáticos utilizados, encontrando que, el rubro “Datos generales” es el más usado con el 18%, el rubro contratación de bienes y servicios con el 6%, rubro presupuesto con el 5%; básicamente son los tres rubros es decir el 3%, utilizados en los cuales encontramos información pobre, demostrando nuevamente la falta de compromiso para transparentar la información, sobre todo cuando se maneja millones de soles, dinero que la población tiene derecho a saber cómo se está gastando.

Es importante conocer también, según los rubros utilizados, el grado de actualización entre las diferentes unidades ejecutoras, obteniendo como resultado que el rubro datos generales es actualizado en un 75% tanto por DIRESA Cajamarca y Hospital General Jaén y solo el 25% por Subregión Cutervo y Red de Salud Cajamarca, cabe indicar que la información requerida en este rubro es básica y concreta pero aun así no es actualizada al 100%, en el rubro presupuesto, solo la subregión Cutervo realiza la actualización el cual se encuentra al 50%, este rubro es muy importante, puesto que se debe conocer cómo se está gastando, es decir si los gastos generados se condicen con los objetivos de la entidad; con respecto al rubro contratación de bienes y servicios, se evidencia que DIRESA Cajamarca y Red de Salud Cajamarca

actualizan la información encontrándose un grado de actualización del 46% y 23% respectivamente, cuando debiera estar al 100% puesto que la información debe migrar del SEACE, este rubro es considerado muy álgido, porque se trata del dinero que cada unidad ejecutora esta encargada de ejecutar y debe ser de conocimiento público la manera como es que se lleva a cabo esta ejecución, observando los costos y empresas a quienes se les realiza la compra de bienes o servicios; las autoridades deben poner mayor énfasis en el tema si quieren demostrar que tienen voluntad para disminuir la corrupción.

Luego de este diagnóstico respecto de los portales de transparencia de las Unidades ejecutoras, es necesario identificar las causas que originan el grado de implementación y actualización de los portales conforme nuestro objetivo específico 2, para ello realizamos entrevistas a 10 especialistas conocedores del tema, los cuales indicaron que el motivo principal por los cuales no se implementa ni actualiza los portales de transparencia es debido a que no se sanciona el incumplimiento, esta es una realidad palpable, ya que, no hay exigencia por parte de las autoridades ni de los servidores responsables, por eso, a pesar de que la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue promulgada el trece de julio del 2002 y reglamentada en el año 2003, aun no se exige su cumplimiento, puesto que no existe sanciones específicas sobre este incumplimiento.

Otro motivo identificado por los especialistas con gran preponderancia es la falta de compromiso institucional y también la designación de personal responsable del portal de transparencia sin conocimiento, ambos motivos fueron identificados por el 80% de especialistas, podemos decir que ambos motivos se interrelacionan, puesto que si no hay compromiso institucional, pues no habrá designación adecuada de personal para que realice una labora adecuada, en la actualidad se ha designado a cualquier persona como responsable sin brindarle capacitación para asumir esta función; asimismo el 70% indico que existe una actitud indiferente de parte de los funcionarios y servidores, seguida por la falta de autoridad, desinterés de la ciudadanía en exigir su cumplimiento, podemos decir que, la ciudadanía no puede exigir

algo que no conoce, las unidades ejecutoras que están utilizando el portal de transparencia, no lo publicitan y tampoco actualizan toda la información que requiere en este portal, en este sentido, podemos decir que, si no hay compromiso y continua la actitud indiferente no se implementa el portal de transparencia y por ende no se publicita, por lo tanto la ciudadanía no tiene forma de saber la existencia o no del Portal de Transparencia estándar.

Un 50% de entrevistados indica que existe desorganización institucional así como falta de supervisión por parte de los órganos competentes, puntos claramente identificados, los funcionarios de las unidades ejecutoras no tienen identificado el área ni las personas idóneas para que realicen el trabajo sobre el portal de transparencia, por otro lado la Autoridad Nacional de transparencia y Acceso a la Información Pública no realiza supervisiones a las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, sino solamente a las sedes, es por este motivo que las autoridades de estas unidades ejecutoras muestran poco o nada de interés para dar cumplimiento a la Ley 27806. El 40% de entrevistados indicaron que existe desconocimiento de la normativa y el 30% indica que hay poca capacidad tecnológica, ambos puntos son tan relevantes como los anteriores, puesto que todo tiene relación, pues, si el servidor encargado no cuenta con un equipo de cómputo adecuado no podrá realizar su trabajo, como se vio anteriormente, muchos de los responsables del portal de transparencia manifiestan que, no cuentan con equipo de cómputo exclusivo para esta labor tan importante, algunos deben compartir dos o más funciones en un mismo equipos, por eso, no se puede desarrollar un buen trabajo y cumplir con la normativa establecida, entonces si no hay equipos de cómputo no tiene de nada sirve si ese personal está capacitado y está comprometido con su trabajo.

Por otro lado, los especialistas en el tema, por unanimidad, indicaron que el portal de transparencia estándar es un instrumento importante que ayuda a reducir la corrupción en las entidades públicas, puesto que los funcionarios y servidores se sienten vigilados, y eso de cierta manera influye en su decisión de cometer o no el delito.

Habiendo conocido las causas identificadas por los especialistas, también se les ha

presentado las propuestas de solución al problema, como la pertinencia de una Directiva Regional Sectorial que disponga la implementación y actualización del portal de transparencia estándar, frente al cual el 90% indicaron que es pertinente una normativa que contenga la información de lo que se va a realizar de manera precisa, puesto que la ley no entra en ese nivel de detalle; solamente 1 especialista indicó que no es necesario porque que existe normativa específica y solo debe cumplirse, esta posición mayoritaria nos alienta a continuar con nuestra propuesta con la finalidad de ayudar a instaurar una cultura de transparencia en las unidades ejecutoras de salud Cajamarca y lograr la institucionalización del uso del portal de transparencia estándar en todas las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca.

Para poder llegar a exigir a todas las unidades ejecutoras, y tener una cultura de transparencia, es necesario que parta de la Ley N° 27806, pero aún no se ha podido lograr debido a que en su artículo 2 esta narrado dando pie a tener dos interpretaciones respecto a las entidades obligadas a implementar el Portal de Transparencia Estándar, nos referimos a que en dicho artículo menciona que las entidades obligadas son las señaladas en el artículo I del título preliminar de la Ley 27444, la misma que indica, entre otros, Gobiernos Regionales, este término se presta para interpretar que solamente está obligada la sede de los gobiernos regionales de ahí que la Autoridad Nacional de transparencia y Acceso a la información pública no realiza la supervisión a las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales, esto se puede ver claramente en los informes realizados por esta entidad, cabe mencionar que la ley de presupuesto o la ley de contrataciones públicas hacen referencia a las unidades ejecutoras cuando nombran a los gobiernos regionales; consideramos que es un vacío que presenta la ley y al respecto consultamos con los especialistas si debe modificarse el artículo 2 mencionado para agregar un párrafo que indique textualmente como entidades obligadas a las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales, el 90% de especialistas considera que si es un vacío y es pertinente su modificación, solo el 10% respondió que está implícito cuando se dice Gobiernos Regionales.

Así mismo al ser consultado sobre la implantación del proyecto de mejora, en forma unánime indican que es una buena medida para dar solución al problema, porque una vez aprobado este proyecto, la entidad está obligada a cumplir con lo establecido.

Complementando la información obtenida de los especialistas también se tiene la información vertida por los principales interesados, los responsables del portal de transparencia estándar de cada unidad ejecutora, cabe indicar que solo 4 de ellas tiene implementado el enlace del portal de transparencia y 7 unidades ejecutoras no lo tiene, sin embargo ha designado la responsabilidad a algún servidor, ya sea de forma verbal o mediante documento, pero a la fecha no están cumpliendo con la función, de ellos el 73% menciona que no conoce la normativa lo que se relaciona con lo indicado por los especialistas, el 27% indica que conoce la norma por cuenta propia, porque se han visto en la necesidad de informarse al respecto para que puedan desarrollar su trabajo, esta capacitación corresponde exclusivamente a la entidad y no se está realizando o prestando interés. Debido al desconocimiento de la norma los entrevistados consideran una buena medida establecer una directiva puesto que este documento contendrá los lineamientos indicados en la ley, pero detallados, para que puedan realizar una buena labor. El 73% indica que no conoce cuales son las entidades obligadas a implementar el Portal de Transparencia, se evidencia que la normativa no es clara, debido a este desconocimiento es que se tiene mucho incumplimiento en las unidades ejecutoras.

Del mismo modo, nuestros entrevistados, al ser consultados sobre las entidades obligadas como lo indica la norma, que dice, entre otros, Gobiernos Regionales, el 82% mencionó que así no se entiende implícito a las unidades ejecutoras, el 91% indican que es necesario la modificación del artículo 2 de la Ley 27806, teniendo relación con el párrafo anterior, porque no está claramente establecido. Opinión que se complementa con la de especialistas. Nuestra posición está en consonancia con la de nuestros entrevistados, puesto que, la ley se ha hecho para interpretarla, en este caso se interpreta que como entidad obligada se encuentra la sede del Gobierno Regional, por eso no existe exigencia en la implementación del

Portal de Transparencia estándar en las unidades ejecutoras, por estos motivos debe ser modificada.

Analizando los motivos que conllevan a la no implementación del portal de transparencia estándar, nuestros entrevistados identificaron tres motivos fuertes, como que el 91% de ellos dice que la falta de capacitación a los responsables les limita su trabajo, el 64% menciona el desinterés de los funcionarios, el 55% indica la sobrecarga laboral y el 55% mencionan los tres factores juntos, estos factores han sido correctamente identificados porque se evidencia que la responsabilidad de estos portales de transparencia ha sido conferida a cualquier persona con o sin conocimiento, denotando el desinterés de las autoridades, además de recargar laboralmente al personal, porque no asumen exclusivamente la labor de implementación del portal de transparencia, sino que fueron agregadas a las funciones que ya venían desarrollando. Es por estos motivos que nuestros entrevistados ven una oportunidad con el proyecto de mejora continua porque estará establecido todas las acciones y responsabilidades a todo nivel, incluido los plazos de cumplimiento, lo que permitirá desarrollar un mejor trabajo en la implementación del portal de la transparencia estándar.

Discusión de antecedentes

Siguiendo el orden establecido en función a nuestros objetivos de estudio comenzaremos discutiendo el nivel de uso de los portales de transparencia encontrados en las investigaciones revisadas. Y aquí podríamos determinar que, el uso de los Portales de Transparencia como herramienta para prevenir los riesgos de corrupción a nivel nacional en promedio se encuentra en término medio. Siendo el nivel obtenido en nuestras Unidades Ejecutoras de Salud de bajo. Estos resultados se corroboran por estudios nacionales, como por ejemplo la obtenida por Valdez Condori et al. (2017, p.367) en donde evalúan a los municipios provinciales del sur de Puno y encuentran que de 04 municipios provinciales solo uno cumplía en forma aceptable los parámetros establecidos, mientras que los otros tres se encontraban en

términos deficientes. Los resultados obtenidos por la Defensoría del Pueblo (2018, p. 45) para los Gobiernos Regionales fue de 68% y para las municipalidades provinciales fue de 46%, lo que demuestra que se tienen deficiencias en la obligación de cumplir con las normas emitidas referidas a la transparencia. Todos estos resultados donde se muestran situaciones deficitarias coinciden con los obtenidos en el diagnóstico inicial realizado a nuestros portales objeto de la investigación.

Los resultados expuestos precedentemente exponen una situación de implementación precaria de los Portales de Transparencia en el país, lo que no difiere de lo encontrado en otros países como por ejemplo en la investigación realizada por Católico Segura et al. (2018, p. 181) que encontró un promedio de 50 % de entidades públicas de Colombia que cumplen con publicar su información; o la de Matías Ponce (2017, p.83) que encontró 53 % de cumplimiento para las intendencias departamentales de Uruguay.

La situación deficitaria encontrada en los portales de transparencia, nos lleva a poner toda nuestra preocupación en aras de implementar medidas que permitan revertir esta situación y lograr que nuestras entidades operativicen dichos portales para que puedan cumplir los fines para lo que fueron creados, de servir como una estrategia eficaz que ayude a prevenir los riesgos de corrupción presentes en las entidades públicas. De no intervenir en esta situación estaríamos permaneciendo indiferentes ante los riesgos a los que se exponen las entidades públicas y desconociendo un derecho tan importante que les asiste a los ciudadanos como es el de acceder a información pública contenida y originada en las instituciones del Estado. Derecho que los funcionarios y servidores públicos nos encontramos en la obligación de satisfacer a plenitud, claro está con las excepciones establecidas por ley, pero siempre salvaguardando el legítimo derecho que les corresponde de acceder a la información pública.

Conviene también hacer en esta parte una mención en cuanto a los módulos o componentes que son menos actualizados en los portales de transparencia, y en ellos sobresalen los módulos que corresponden a las adquisiciones de bienes y servicios (Chorres Gastulo, 2019,

p. 68 - 69), presupuesto con un 53% y recursos humanos, en un 38% (Matías Ponce, 2017, p. 91), registro de visitas con un 30% y actividades oficiales con un 53 % (Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2020, p. 21). Estos datos coinciden con los obtenidos en nuestra investigación al aplicar el instrumento de observación a los 11 Portales de Transparencia objeto de estudio. Esto es preocupante máxime si en época de emergencia sanitaria como la que hemos vivido se flexibilizaron los procedimientos de la Ley de Contrataciones y se realizaron las compras en forma directa, con los riesgos de corrupción que ello conlleva. Esto fue demostrado en el “Informe Especial sobre Portales de Transparencia del Sector Salud durante el Período de Emergencia”, a cargo de la Defensoría del Pueblo (2020, p. 4).

Esta situación de un bajo nivel de uso de los Portales de Transparencia debe ser abordada desde su raíz, conociendo los motivos que nos han llevado a esta situación, a pesar de contar con una norma de rango legal establecida desde el año 2,003 como es la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aunada a ella una serie de reglamentos, disposiciones y lineamientos que se han venido emitiendo posterior a ella. Es así que nos habíamos planteado también como objetivo en esta investigación conocer dichos motivos que nos han llevado a tener un bajo nivel de implementación, y en ese sentido de nuestros resultados hemos obtenido como causas las siguientes, ordenándose de mayor a menor importancia: No se sanciona el incumplimiento de actualizar el portal de transparencia, la falta de compromiso institucional, la designación de personal responsable del portal de transparencia sin conocimiento, actitud indiferente de parte de los funcionarios y servidores, la falta de autoridad, desinterés de la ciudadanía en exigir su cumplimiento, existe desorganización institucional, falta de supervisión por parte de los órganos competentes, existe desconocimiento de la normativa, la existencia de poca capacidad tecnológica.

Esto coincide con lo encontrado por otros autores como Cristina Cari (2020, pp. 57, 59) quien encuentra como causales de su bajo uso a la poca accesibilidad que tienen los portales

que faciliten su navegación, la desorganización de la información publicada y la falta de capacitación técnica de los responsables del manejo de los portales en las instituciones.

A causas similares llega también Torres Trillos (2018, p. 55) quien precisa que los bajos niveles de implementación de los portales de transparencia se deben a la falta de control y vigilancia por parte de los organismos de control competentes, así como por los organismos de control social, llámense estas veedurías sociales, asociaciones sindicales de gremios. Contribuye a ello también el poco conocimiento que tienen las entidades obligadas de transparentar su información y la falta de herramientas que permitan hacerle un debido seguimiento. Por su parte Romero Castañeda (2019, p. 33) añade a estas causas la disponibilidad de acceso a internet y la pertenencia a jurisdicciones provinciales o distritales, las características organizativas de las municipalidades, así como el grado de compromiso institucional, el performance económico y la disponibilidad de recursos básicos entre otros, como determinantes del bajo grado de implementación. En esa misma línea Chorres Gastulo (2019, p.68 – 69) reporta como una causa fundamental del bajo uso de los portales a la falta de capacitación de los responsables de los portales de transparencia, muchos de los cuales no cuentan ni con su resolución de designación de responsables del portal de transparencia. Esto también lo reafirma la Autoridad Nacional de Transparencia (2020, p. 21) quienes coinciden con lo anterior y expresan la necesidad de fortalecer las capacidades del personal responsable de los portales de transparencia.

Conociendo el bajo grado de uso de los portales de transparencia que se da tanto a nivel local, como nacional y hasta internacional así como las condicionantes que determinan su poco uso por parte de las entidades públicas obligadas por Ley, corresponde a quienes lideran dichas organizaciones intervenir acuciosamente, en forma responsable y respetuosa de los derechos de los ciudadanos, implementar acciones que reviertan esta situación de poca transparencia en el accionar de la función pública. Es por ello que nosotros en base a los resultados obtenidos y en cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación, tratamos de hacer una

contribución con el planteamiento de tres propuestas de intervención que permitan en un corto y mediano plazo revertir esta situación negativa y lograr que las entidades públicas cumplan con su obligación de transparentar su accionar como medio eficaz que permita disminuir los riesgos de corrupción y renovar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

En concordancia con lo expresado en el párrafo anterior y consecuentes con nuestro objetivo general de la investigación que busca fortalecer la eficacia del uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento de reducción de los riesgos de corrupción, hemos planteado tres acciones que deberían implementarse y poder así revertir esta débil situación en la que se encuentran nuestros portales y poder convertirlos en una verdadera herramienta que transparente el accionar de las entidades públicas. Estas tres intervenciones propuestas fueron las variables a investigar que formaron parte principal de nuestra hipótesis planteada y que han sido objeto de consulta a especialistas e interesados en el tema de transparencia, así como a los responsables de los portales de transparencia estándar de las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca, para determinar su validez y pertinencia como una eficaz medida que permita fortalecer el uso de los portales de transparencia.

Con respecto a nuestra primera variable, que se refiere a la Institucionalización del uso del Portal de Transparencia Estándar mediante la aprobación de una Directiva Administrativa Sanitaria Sectorial de alcance regional, hemos podido llegar a la conclusión en base a los resultados obtenidos de la investigación, de que si se constituiría en una herramienta de gran aporte a las entidades públicas. En ese sentido hemos planteado una propuesta de Directiva Administrativa Regional Sectorial, que define con precisión las unidades orgánicas que están obligadas a implementar sus portales de transparencia en el ámbito regional, asimismo establece las responsabilidades específicas de los actores involucrados en su implementación, los niveles de coordinación entre ellos con fines de cumplir con la entrega y publicación de la información a través del portal. Por otra parte, contribuye con el fortalecimiento dado que establece los periodos y los plazos que se tiene cada unidad orgánica para actualizar la información, así como

precisa las sanciones a que podrían estar sometidos los funcionarios y servidores en caso de incumplimiento de publicitar oportunamente la información exigida por la Ley de Transparencia. Con ello contribuimos a institucionalizar el uso del portal de transparencia dentro de las unidades ejecutoras del pliego Cajamarca convirtiéndose en una herramienta eficaz que permite mitigar los riesgos de corrupción presentes en las unidades ejecutoras.

Si bien es cierto que actualmente se cuenta con la Ley de Transparencia N° 27806, expedida en el año 2003, la misma que ha venido siendo objeto de posteriores modificaciones así como de sucesivas reglamentaciones, adicional a ello se han emitido lineamientos que orienten la implementación de los portales de transparencia, éstos como se ha visto en los resultados y en las investigaciones previas, no han podido haber sido efectivamente puestos en práctica por los servidores públicos, incluso muchos de ellos como arrojan nuestros resultados desconocen acerca de toda este marco regulatorio. Por lo que la elaboración, aprobación y su respectiva socialización de una directiva regional hacia todos los trabajadores de la entidad o a los responsables de cumplir con su implementación aseguraría que se conozca sus procedimientos, implicancias y responsabilidades en caso de incumplimiento.

Seguidamente, con atención a nuestra segunda variable en estudio, proponemos una modificación del artículo 2do de la Ley N° 27806, en donde se adicione un párrafo precisando explícitamente que, como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales. Esto ha sido consultado con los especialistas en el tema y advierten al igual que nosotros, un cierto vacío legislativo en cuanto a la precisión de las entidades obligadas a implementar su Portal de Transparencia. Así como está actualmente planteada en la Ley N° 27806, nos traslada hacia el artículo 01 de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, en donde se señala como entidades obligadas, entre otras:

(...)

4. Los Gobierno Regionales.

Así como está precisado se podría asumir que implícitamente haría alusión a sus unidades orgánicas desconcentradas adscritas al Pliego, sin embargo; cuando verificamos los informes de supervisión que realiza tanto la Defensoría del Pueblo año tras año como la Autoridad Nacional de Transparencia, hacen una supervisión únicamente a las sedes administrativas de dichos Gobiernos Regionales, que son un total de 25. Asumiendo quizás el principio de legalidad y la taxatividad de los obligados prescritos en dicha Ley no entrando más hacia el interior de dichas sedes regionales, lo que permitiría hasta cierto punto que unidades orgánicas desconcentradas que cuentan con la designación de Unidades Ejecutoras se eximan de cumplir con su obligación de transparentar el ejercicio de la actividad pública, máxime si estas unidades ejecutoras cuentan con asignaciones presupuestales importantes. Solo para tener una idea de la dimensión de presupuesto que manejan en su conjunto las unidades ejecutoras de salud para el presente año 2021 verificamos la página de consulta amigable del MEF y nos damos cuenta que el presupuesto institucional modificado a la fecha asciende a la suma de S/. 746'463,519.00. Monto bastante considerable proveniente del tesoro público y que es obligación de los funcionarios y servidores transparentar el manejo que se le debe dar en aras de promover una cultura de transparencia y de respeto a los derechos de los ciudadanos de acceder a información pública.

Este criterio de supervisar solamente a las sedes de los Gobiernos Regionales que tienen tanto la Defensoría del Pueblo como la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es compartido por la Contraloría General de la República, órgano nacional encargado de la supervisión y control del manejo adecuado de los fondos públicos por parte de las entidades públicas. Para ellos el Portal de Transparencia debería ser objeto de implementación por todas las Unidades Ejecutoras de país, criterio que nosotros como autores de la investigación también compartimos al igual que nuestros especialistas entrevistados. Es en mérito a esta posición, es que hemos elaborado una propuesta de modificación legislativa como una estrategia que permita la implementación obligatoria de los Portales de Transparencia

por todas las Unidades Ejecutoras del país, esta propuesta plantea la modificación legislativa al artículo 2do de la Ley 27806, adicionando un párrafo en el que se precise lo siguiente:

“Se debe considerar como entidad obligada a implementar el Portal de Transparencia Estándar a las unidades ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales”.

Consideramos a la luz de los resultados obtenidos en la investigación que con esta medida se contribuiría a tener una relación de obligados mucho más precisa y que no se preste a diferentes interpretaciones que pondrían en riesgo de incumplimiento a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales que, como hemos visto, manejan grandes cantidades de recursos públicos y que es función del Estado disponer las medidas necesarias que contribuyan a un manejo responsable y honesto de los mismos, así como a protegerlos de probables riesgos de corrupción.

A continuación, como tercera variable sometida a investigación, fue nuestra propuesta de plantear un Proyecto de Mejora que permita operativizar en las Unidades Ejecutoras de salud lo dispuesto en el marco normativo aprobado para los Portales de Transparencia Estándar. De los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas tanto a servidores responsables de los Portales de Transparencia como a los especialistas en el tema de transparencia, podemos concluir que es una propuesta totalmente válida y pertinente. Conocemos de las necesidades de orientación, asistencia técnica y capacitación que requieren los funcionarios y servidores públicos para asegurar una correcta implementación de los Portales de Transparencia, y que mejor que con una propuesta de Proyecto de Mejora, que parte de haber realizado un diagnóstico del estado situacional de los portales, conocer sus causas que condicionan el bajo grado de uso y en función de ello plantear una serie de acciones dirigidas a establecer la mecánica operativa tendiente a implementar y mantener actualizados dichos portales.

Nuestra propuesta de proyecto de mejora se ha elaborado en base a los lineamientos que se han emitido desde la Dirección de Calidad del Ministerio de Salud y nos permite contar con

toda una secuencia de pasos por línea o eje de intervención, estableciendo un cronograma de acciones y responsables, así como las acciones de supervisión, monitoreo y asistencia técnica tendientes a mantener operativos y actualizados los portales de transparencia, que aseguren la institucionalidad e incorporando la transparencia como parte de la cultura organizacional de las entidades públicas. Para ellos es vital el compromiso desde la máxima autoridad de la entidad, así como el convencimiento y compromiso institucional de los funcionarios y servidores responsables de su operatividad.

CONCLUSIONES

- El uso de los Portales de Transparencia como herramienta para prevenir los riesgos de corrupción en las unidades ejecutoras de salud del Pliego Cajamarca se encuentra en nivel bajo. Lo que expone a las unidades ejecutoras de salud a riesgos de corrupción dentro de las operaciones que se realizan al interior de las mismas.
- Como causas que originan este bajo grado de implementación de los Portales de Transparencia tenemos en orden de importancia: No se sanciona el incumplimiento de actualizar el portal de transparencia, la falta de compromiso institucional, la designación de personal responsable del portal de transparencia sin conocimiento, actitud indiferente de parte de los funcionarios y servidores, la falta de autoridad, desinterés de la ciudadanía en exigir su cumplimiento, existe desorganización institucional, falta de supervisión por parte de los órganos competentes, existe desconocimiento de la normativa, la existencia de poca capacidad tecnológica.
- Como medidas planteadas en la investigación para fortalecer e institucionalizar el uso de los Portales de Transparencia y que han sido aprobadas y consideradas como pertinentes a juicio de expertos tenemos:
 - La emisión de una Directiva Administrativa Sectorial Regional, que debidamente socializada a todos los trabajadores de la entidad o a los responsables de cumplir con su implementación, lo que aseguraría que se conozca sus procedimientos, plazos, responsables, implicancias y responsabilidades en caso de incumplimiento.
 - Otra medida válida y necesaria es la propuesta de una modificación legislativa de tipo de adición, en la que se precise explícitamente que como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales.
 - La tercera medida propuesta y que resulta en pertinente es la propuesta de Proyecto de Mejora que nos permite contar con toda una secuencia de pasos por línea o eje de

intervención, estableciendo un cronograma de acciones y responsables, así como las acciones de supervisión, monitoreo y asistencia técnica tendientes a mantener operativos y actualizados los portales de transparencia, que aseguren la institucionalidad, incorporando la transparencia como parte de la cultura organizacional de las entidades públicas.

RECOMENDACIONES

- A los titulares de las entidades públicas, ejercer sus funciones con apego al principio de transparencia y respeto al derecho de acceso a la información que tienen los ciudadanos, en base a ello implementar las acciones aquí establecidas con la finalidad de darle operatividad a los Portales de Transparencia Estándar en sus entidades. Con ello estaríamos contribuyendo a disminuir los riesgos de corrupción que pudieran presentarse al interior de sus entidades.
- Se recomienda a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia, a tomar la propuesta de modificación legislativa del Art. 2 de la Ley N° 27806, analizarla y remitirla hacia el Congreso de la República para su aprobación. Con ello poder asegurar que las unidades ejecutoras del país, transparenten sus actividades que realizan en el ejercicio de las funciones públicas encomendadas.
- Se recomienda a la Sociedad Civil organizada a convertirse en celosos vigilantes del manejo de los fondos públicos con los que operan las entidades del Estado, para ello se debe hacer un uso constante de los Portales de Transparencia Estándar y exigir su actualización en el pleno ejercicio del derecho de acceder a la información pública en su vertiente activa.
- A los investigadores preocupados por la mejora de la Gestión Pública en el país, profundizar investigaciones tendientes a demostrar la real eficacia o contribución del Portal de Transparencia Estándar en la disminución de los índices de corrupción. Para ello se requiere de estudios longitudinales que evalúen año tras año la mejora de los índices de corrupción que puedan obtenerse en función a las mejoras y fortalecimiento que se haga al Portal de Transparencia Estándar.

Referencias

- Aguila Salazar, M. (2018). Estado situacional de la transparencia activa en el Perú. *Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 1-31. Obtenido de http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_Taller_Alto_Nivel_Honduras_2018_presentaciones_Marcia_Aguila_Salazar_1.pdf
- Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2020). Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública – Anual 2019 y Primer Semestre del 2020. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1497664/Reporte%202019.pdf.pdf>
- Bello Jiménez, A. J. (2019). Combate a la corrupción a partir de estrategias de gobierno abierto en Veracruz. *Revista Electrónica de Investigación de la Universidad de Xalapa*, 22, 172-190. Obtenido de <https://ux.edu.mx/wp-content/uploads/10.COMBATE-A-LA-CORRUPCIO%CC%81N-A-PARTIR-DE-ESTRATEGIAS-DE-GOBIERNO-ABIERTO-EN-VERACRUZ.pdf>
- Cerrillo Martínez, A. (2016). Las compras abiertas y la prevención de la corrupción. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 7-22. doi:10.24965/gapp.v0i15.10314
- Cetina, Camilo. (2020). Tecnología para la integridad en tiempos del COVID-19. Caracas: CAF. Recuperado de: <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1542>
- Comisión Interamericana de Derecho Humanos. (2020). *Pandemia y Derechos Humanos, Resolución 1/2020*. Obtenido de <http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2012). *El derecho de acceso a a información pública en las americas. Estandares Interamericanos y comparación de marcos legales*. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/e1%20acceso%20a%20la%2>

0informacion%20en%20las%20americas%202012%2005%2015.pdf

Constitución Política del Perú [Const]. Art. 1, art. 2 inc. 5. 30 de diciembre de 1993.

<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion2020web-10-12-2020.pdf>

Contraloría General de la República. 2020. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11455-2021-CG/SADEN-AOP, Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Hospital José Soto Cadenillas de Chota.

Contraloría General de la República. 2020. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11444-2021-CG/SADEN-AOP, Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo.

Contraloría General de la República. 2020. Informe de Acción de Oficio Posterior N° 11410-2021-CG/SADEN-AOP, Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

Convención Interamericana contra la corrupción, 6 de marzo, 1997,

<http://2020.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/Convenci%C3%B3n%20Interamericana.pdf>

Cristina Carl, B. (2020). Las leyes de transparencia como vector de la ciudadanía: estudio comparativo de Brasil y España. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 44-62.

doi:<https://doi.org/10.24965/gapp.i24.10776>

Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo N° 070, (2013). Obtenido de

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2091709/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20070-2013-PCM.pdf.pdf>

Defensoría del Pueblo (2018). Segundo Reporte y Balance Anual 2017: Supervisión a los Portales de Transparencia Estándar de los Ministerios del Poder Ejecutivo, Gobiernos

Regionales y Municipalidades Provinciales ubicadas en capitales de departamento.

Recuperado de: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Segunda-Supervision-2017-y-Balance-Anual.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2020). *Supervisión de los Portales de Transparencia Estándar del Sector Salud durante la Emergencia por el COVID 19*. Lima. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/Serie-Informes-Especiales-011-2020-DP.pdf>

Diario Gestión - Redacción. (03 de Mayo de 2020). Fiscalía investiga 15 denuncias a nivel nacional por compras sobrevaloradas para PNP. *Diario Gestión*. Obtenido de <https://gestion.pe/peru/politica/coronavirus-peru-fiscalia-investiga-15-denuncias-a-nivel-nacional-por-compras-sobrevaloradas-para-policia-nacional-pnp-covid-19-nndc-noticia/>

Duque Botero, J. (2020). Los principios de transparencia y publicidad como herramientas de lucha contra la corrupción en la contratación del Estado. *Revista Digital de Derecho Administrativo*(24), 79-101. doi:DOI: 10.18601/21452946.n24.04

Dirección Regional de Salud Cajamarca. (30 de junio de 2021). *Portal de Transparencia Estandar*. Obtenido de <http://www.diresacajamarca.gob.pe/portal/mn/672>

García Funegras, P. (2019). Corrupción en la Salud Mundial. *The Lancet*. Obtenido de [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(19\)32527-9/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(19)32527-9/fulltext)

Gastulo, C., & Lizetty, S. (2019). Nivel de cumplimiento de las normas de transparencia de la información pública en la provincia de Chiclayo, 2018. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29573>

Gobierno Regional Cajamarca. (2021). *Direcciones Sectoriales*. Obtenido de <https://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/docs/det/14204>

Goicochea Elias, J. (2020). La corrupción de los funcionarios públicos en tiempos del coronavirus. *Lumen*, 16(1), 73-92.

doi:<https://doi.org/10.33539/lumen.2020.v16n1.2286>

Hermosa del Vasto, P., Alcaraz Quiles, F., & Urquía Grande, E. (2017). Transparencia pública y rendición de cuentas como base para la construcción de una sociedad democrática en América latina. *Revista Internacional Transparencia e Integridad*, 4. Obtenido de <http://www.encuentros-multidisciplinares.org/revista-67/paola-hermosa-y-otros.pdf>

Jillian Clare Kohler & Deirdre Dimancesco (2020) The risk of corruption in public pharmaceutical procurement: how anti-corruption, transparency and accountability measures may reduce this risk, *Global Health Action*, 13:sup1, DOI: 10.1080/16549716.2019.1694745

Khasiani, K., Koshima, Y., Mifombouot, A., & Singh, A. (2020). *Controles de la ejecución presupuestaria para mitigar el riesgo de corrupción en el gasto por la pandemia*. obtenido de monitor fiscal - fmi: [file:///c:/users/mchilona/downloads/spspecial-series-on-covid19budget-execution-controls-to-mitigate-corruption-risk-in-pandemic-spendin%20\(1\).pdf](file:///c:/users/mchilona/downloads/spspecial-series-on-covid19budget-execution-controls-to-mitigate-corruption-risk-in-pandemic-spendin%20(1).pdf)

Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley 27815 (2002).

<https://www.presidencia.gob.pe/normas/Ley27815.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2 de Julio de 2021). *Unidad ejecutora*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100770&view=article&catid=27&id=375&lang=es-ES

Moreno Montes de Oca (2020). El derecho de acceso a la información pública generada en la contratación pública. *Revista española de la transparencia*, (11), 135-155. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591729>

Naciones Unidas- Comisión económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*. Santiago, Chile. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44769/1/S1601154_es.pdf

- Naser, A., Ramírez Alujas, Á., Rosales, D. (2017). Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44769/1/S1601154_es.pdf
- Organización para la cooperación y desarrollo económico. (2017). *Integridad Pública. Una estrategia contra la corrupción*. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf>
- Organización para la Cooperación y desarrollo Económico. (2021). *Guía de la OCDE sobre gobierno abierto para funcionarios públicos peruanos*. Obtenido de <https://www.oecd.org/gov/open-government/guia-de-la-ocde-sobre-gobierno-abierto-para-funcionarios-publicos-peruanos-2021.pdf>
- Palafox Duarte, M. I., Quinto Lorenzo, E. L., & Morales Tostado, M. del C. (2021). Acciones implementadas por el Sistema Anticorrupción del Estado de Sonora en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. *Indiciales*, 1(1), 64–76. <https://doi.org/10.52906/ind.v1i1.10>
- Perez Cuevas, C. (2020). COVID 19 y corrupción: Un análisis de la pandemia y la corrupción que socava el estado de derecho en México. *Revista Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle*. Obtenido de <https://repositorio.lasalle.mx/handle/lasalle/1694>
- Perramon, J. (16 de junio de 2013). La transparencia: concepto, evolución y retos actuales. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 11-17. Obtenido de https://accid.org/wp-content/uploads/2018/10/La_transparencia._Concepto_evolucion_y_retos_a.pdf
- Pineda Nebot y Ferreira Diaz. (2020). ¿Formalismo o transparencia en la contratación pública de los ayuntamientos de la región norte de Brasil? *Revista española de la transparencia*, (11), 241-266. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591725>

- Ponce, Matías. (2017). Tan cerca y tan lejos: la transparencia en los gobiernos departamentales en Uruguay 2013-2016. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 26(2), 75-102. <https://dx.doi.org/https://doi.org/10.26851/rucp.v26n2.4>
- Pontificia Universidad Católica de Chile. (2018). Corrupción institucional. *Veritas*(41), 9-19. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/veritas/n41/0718-9273-veritas-41-00009.pdf>
- Pontificia Universidad Católica del Perú - idehpucp. (2020). *las clínicas jurídicas anticorrupción: estudio de cuatro casos en el Perú* (1ra ed.). lima: equis equis sa. obtenido de <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2020/12/08013123/clinicas-jur%c3%addicas.pdf>
- Presidencia del consejo de Ministros. (2014). *Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto, dirigido a Gobiernos regionales y locales. Transparencia*. Obtenido de <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Fasciculo-1-Transparencia.pdf>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2021). *Portal de Transparencia Estandar*. Obtenido de https://www.transparencia.gob.pe/contenidos/pte_transparencia_contenido_sobre.aspx?n_o=1#.YN6NU-hKjIU
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2017, 17 de junio). “*Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estandar en las entidades*”. Diario oficial El Peruano. Obtenido de <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2017/02/RM-035-PCM-2017c.pdf>
- Presidencia del consejo de Ministros. (2014). *Programa de fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto, dirigido a Gobiernos regionales y locales. Transparencia*. Obtenido de <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Fasciculo-4-Gobierno-Abierto.pdf>
- Quiroz, Alfonso W. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos y el Instituto de Defensa Legal. Obtenido de

<https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=i0ItCgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT4&dq=Historia+de+la+corrupci%C3%B3n+en+el+Per%C3%BA&ots=D7clGsm0GQ&sig=ZgNL8COZYE2ZLm2pLY6BZBDnqy4#v=onepage&q=Historia%20de%20la%20corrupci%C3%B3n%20en%20el%20Per%C3%BA&f=false>

Ramón Ruffner, J. G. (2014). Corrupción, ética y función pública en el Perú. *Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 22(41), 59-73. Obtenido de [file:///C:/Users/USER/Downloads/descarga%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/descarga%20(5).pdf)

Real Academia Española de la Lengua. (2020). *Diccionario de la Lengua*. Obtenido de <https://dle.rae.es/corrupci%C3%B3n>

Resolución Directoral que aprueba el lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades de la Administración Pública, que reemplaza las obligaciones dispuestas en la Resolución Ministerial 035-2017, Resolución Directoral N° 11, (2021).

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1780460/Norma%20Legal.pdf>

Romero Castañeda. Implementación precaria de políticas de acceso a la información pública: niveles de transparencia en las páginas web institucionales y en los portales de transparencia estándar (PTE) de las municipalidades provinciales del Perú en el 2018. DO - 10.13140/RG.2.2.29585.58725.

Segura, D. F. C., Buitrago, J. C., & Rodríguez, J. C. (2018). Transparencia activa, su relación con el ámbito de gobierno: caso administraciones públicas territoriales en Colombia. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 10(1), 172-188.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5177/517754458013/517754458013.pdf>

Taryn Vian (2020). Anti-corruption, transparency and accountability in health: concepts, frameworks, and approaches, *Global Health Action*, 13:sup1, DOI: 10.1080/16549716.2019.1694744

Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Ley N° 27806.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/texto-unico-ordenado-de-la-ley-n-27806-ley-de-transparenci-decreto-supremo-n-021-2019-jus-1835794-3/>

Torres, J. C. (2018). *Evaluación de la política de transparencia y de acceso a la información pública en las veintitrés (23) alcaldías del departamento del Atlántico*. [Proyecto Aplicado o Tesis, Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD]. Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/23626>.

Transparency International. (2009). *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*. Obtenido de <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2014/10/Gu%C3%ADa-de-lenguaje-claro-sobre-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n.pdf>

Transparencia Internacional. (2021). *Corrupción en tiempos de crisis*. Obtenido de [file:///D:/DERECHO%20UPN/12avo%20ciclo/TESIS%202/Informaci%C3%B3n%20Marco%20Teorico/Traducido.%202021-Lit-review-on-corruption-and-crises.pdf%20Transparency.en.es%20\(1\).pdf](file:///D:/DERECHO%20UPN/12avo%20ciclo/TESIS%202/Informaci%C3%B3n%20Marco%20Teorico/Traducido.%202021-Lit-review-on-corruption-and-crises.pdf%20Transparency.en.es%20(1).pdf)

Valdéz Condori, K., Melo Lope, M., Carpio Maraza, J., Sotomayor Pineda, J., & Yopez Luque, K. (2017). Evaluación de la implementación de los Portales de Transparencia Estándar en concordancia con la normativa en las municipalidades provinciales del sur de Puno. *Revista de investigaciones de la Escuela de Post Grado*, 06(04), 362-369. doi:<http://dx.doi.org/10.26788/riepg.2017.4.60>

Vargas Díaz, C. (2019). Ranking y factores determinantes de la transparencia de la información social, económica y financiera de los e-gobiernos municipales. Recuperado de <https://journaltop.com/index.php/NBR/article/view/151>

Vera Martínez, M. (2015). El acceso a la información pública y su impacto en la corrupción. El caso de México. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*(13). doi:<http://dx.doi.org/10.24965/gapp.v0i13.10230>

Vera Martínez, M., Rocha Romero, D., & Martínez Rodríguez, M. (2015). El modelo de

Gobierno Abierto en América Latina. Paralelismo de las políticas públicas de
transparencia y corrupción. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*(53), 85-103.

Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50941149005>

Vivar-Mendoza, A. (2020). La eterna tensión entre lo individual y lo colectivo: el caso de la
corrupción en el Perú. *Acta Médica Peruana*, 37(2).

doi:<https://doi.org/10.35663/amp.2020.372.1036>

ANEXOS

ANEXO N° 01

FORMATO GUIA DE PREGUNTAS DIRIGIDO A LOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**USO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR COMO INSTRUMENTO EN LA REDUCCIÓN
DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEL PLIEGO
CAJAMARCA 2020-2021**

La presente investigación busca proponer mecanismos que ayuden a fortalecer el uso de los Portales de Transparencia Estándar en la entidades públicas del sector salud en el Pliego del Gobierno Regional de Cajamarca.

A continuación, le realizaremos algunas preguntas que nos ayudarán a dar respuesta a nuestro problema de investigación, en el cual pretendemos encontrar estrategias que permitan fortalecer el uso del Portal de Transparencia Estándar.

Le agradecemos por su colaboración.

***FORMATO GUIA DE PREGUNTAS DIRIGIDO ESPECIALISTAS EN EL TEMA DE TRANSPARENCIA Y
EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA***

Institución donde labora:

.....

Nombre:

1. ¿Considera que el Portal de Transparencia Estándar es un instrumento importante que ayude eficazmente a reducir la corrupción en las entidades públicas?

Sí ()

No ()

Porqué_

.....
.....
.....
.....

2. Si existe normativa sobre transparencia y acceso a la información pública, ¿Conoce los motivos por los que algunas entidades del Estado, como las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Regional de Cajamarca no tienen implementado o actualizado este portal?

.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera usted la pertinencia de establecer una Directiva Regional Sectorial que disponga la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en todas las unidades ejecutoras del sector salud?

Sí ()

No ()

Porqué:

.....
.....
.....
.....
.....

4. Para efectos de la Ley 27806, el artículo 2 establece que las entidades obligadas a publicar su información en los Portales de Transparencia son las entidades señaladas en el artículo I del título preliminar de la Ley 27444, entre las cuales menciona a los Gobiernos Regionales. ¿Cree Ud. que este artículo debe ser modificado para adicionar un párrafo donde se precise lo siguiente: "Como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales"?

Sí ()

No ()

Porqué:

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera usted que se debería implementar un Proyecto de Mejora, que ayude a establecer la hoja de ruta por donde deben seguir las entidades públicas a fin de operativizar sus Portales de Transparencia?

Sí ()

No ()

Porqué:

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO N° 02

FORMATO GUIA DE PREGUNTAS DIRIGIDO A LOS RESPONSABLES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

**USO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR COMO INSTRUMENTO EN LA REDUCCIÓN
DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEL PLIEGO
CAJAMARCA 2020-2021**

La presente investigación busca proponer mecanismos que ayuden a fortalecer el uso de los Portales de Transparencia Estándar en las entidades públicas del sector salud en el Pliego del Gobierno Regional de Cajamarca.

A continuación, le realizaremos algunas preguntas que nos ayudarán a dar respuesta a nuestro problema de investigación, en el cual pretendemos encontrar estrategias que permitan fortalecer el uso del Portal de Transparencia Estándar.

Le agradecemos por su colaboración.

**FORMATO GUIA DE PREGUNTAS DIRIGIDO A LOS RESPONSABLES DE PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEL PLIEGO
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

Unidad Ejecutora:

Funcionario Responsable del Portal de Transparencia:

**INDICADOR 1: PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE DIRECTIVA REGIONAL DE
IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

1. ¿Conoce ud. el marco normativo que regula la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar?

Si ()

No ()

Explique:

.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera usted pertinente establecer una directiva regional para la implementación y actualización del portal de Transparencia Estándar en las unidades ejecutoras de salud?

Si ()

No ()

Porqué:

.....
.....
.....
.....

**INDICADOR 2: NECESIDAD DE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA DE MODIFICATORIA DEL
ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

3. ¿Conoce usted las entidades obligadas a implementar el Portal de Transparencia Estándar?

Si ()

No ()

Porqué

.....
.....
.....
.....
.....

4. Si en la Ley N° 27806 se señala que están obligados, entre otros, los Gobiernos Regionales, ¿se entiende que está implícito las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales o que se refiere solo la sede del Gobierno Regional?

Si ()

No ()

Explique:

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Considera usted que es necesario adicionar en el art. 2 de la Ley 27806, un párrafo precisándose lo siguiente: "Como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales"?

Si ()

No ()

Porqué:

.....
.....
.....
.....
.....

INDICADOR 3: PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO DE MEJORA PARA FORTALECER EL USO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

6. ¿Considera usted que con el Proyecto de Mejora vamos a llegar a obtener un diagnóstico que nos indique el grado de implementación, así como los motivos por los que no se encuentren implementados ni actualizados dichos Portales de Transparencia en las Unidades Ejecutoras de Salud de la Región Cajamarca?

Si ()

No ()

Porqué:

.....
.....
.....
.....
.....

7. Que motivos considera Ud., que influyen para que no se haya implementado y actualizado el Portal de Transparencia Estándar en las unidades ejecutoras de salud Cajamarca.

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Considera usted que con el Proyecto de Mejora se trabajarían los motivos que conducen a la no implementación del Portal de Transparencia Estándar y permitiría su operatividad?

Sí ()

No ()

Porqué:

.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Considera usted que el Proyecto de Mejora aborda los plazos para realizar la implementación y el seguimiento respectivo que aseguren la operatividad y actualización oportuna de los Portales de Transparencia?

Sí

No

Porqué:

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO N° 03

**INSTRUMENTO UTILIZADO PARA LA OBSERVACIÓN DIRECTA DE LOS
PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR.
(INSTRUMENTO QUE TUILIZA LA AUTORIDAD NACIONAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA – MINJUS)**

N°	Tipo de Entidad	Entidad	DATOS GENERALES																			INSTRUMENTOS							
			FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL PT Y DE AIP						DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD			DIRECTORIO				MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD EMITIDA						2021							
			2021						2021			2021				2021						2021							
			FRPTE	Resolución descargable	FRAI	Resolución descargable	Sumatoria	Funcionarios	Dirección de la entidad	Dirección de la Entidad con Mapa	Sumatoria	Dirección de la Entidad	Titular de la entidad	Directores Ejecutivos	Sumatoria	Directorio de la entidad	Creación de la entidad	Normatividad de Transparencia	Normas Emitidas	Información Adicional	Sumatoria	Marco Legal y Normatividad	TOTAL 2021	ROF	ORGANIGRAMA	MOF	CLASIFICADOR DE CARGOS	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)	PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL
1	GOBIERNOS REGIONALES	DIRESA CAJAMARCA	1	1	1	1	4	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3	1	75%	1	1	1	0	1	0	1	1
2	GOBIERNOS REGIONALES	DISA JAEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0
3	GOBIERNOS REGIONALES	DISA CUTERVO	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	25%	0	0	0	0	0	0	0	0
4	GOBIERNOS REGIONALES	HOSPITAL REGIONAL DE CAJAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0
5	GOBIERNOS REGIONALES	DISA CHOTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0
6	GOBIERNOS REGIONALES	RED DE SALUD SAN IGNACIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0
7	GOBIERNOS REGIONALES	RED DE SALUD SANTA CRUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0
8	GOBIERNOS REGIONALES	HOSPITAL GENERAL DE JAEN	1	1	1	1	4	1	2	2	4	1	1	1	2	1	0	0	0	0	75%	0	0	0	0	0	0	0	0
9	GOBIERNOS REGIONALES	RED DE SALUD CAJAMARCA	1	1	1	1	4	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	25%	1	0	0	0	0	0	0	0
10	GOBIERNOS REGIONALES	RED DE SALUD BAMABAMARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0
11	GOBIERNOS REGIONALES	HOSPITAL DE CHOTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0

PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION															PRESUPUESTO					PROYECTOS DE INVERSION					PERSONAL														
DE GESTIÓN															PLANES Y POLÍTICAS																								
															2021										2021					2021					2021				
REGlamento INTERNO DE SERVIDORES CIVILES	CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD	MANUAL DE PUESTOS TIPO	MANUAL DE PERFILES DE PUESTO	MANUAL DE OPERACIONES	SUMATORIA	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN	PEI	POI 2021	PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO EN SALUD	Eval I semestre POI 2021	Eval Anual POI 2020	Recomendaciones de Auditoria	INFORMACIÓN ADICIONAL	SUMATORIA	PLANES Y POLÍTICAS	TOTAL 2021	Información Presupuestal	Saldos de balance 2020	INFORMACIÓN ADICIONAL	SUMATORIA	PRESUPUESTO	TOTAL 2021	Proyectos de Inversión	Info Obras	INFORMACIÓN ADICIONAL (IOARR)	SUMATORIA	PROYECTOS DE INVERSIÓN	TOTAL 2021	RELACION DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ESTADO	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS	DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS O	INFORMACIÓN ADICIONAL	SUMATORIA	PERSONAL	TOTAL 2021			
0	0	0	0	0	6	0	1	1	1	0	0	0	0	3	0	0%	1	0	0	1	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	1	0	0	1	0	50%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	

CONTRATACION BIENES Y SERVICIOS															ACTIVIDADES OFICIALES					ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA			REGISTRO DE VISITAS			INFORMACIÓN FOCALIZADA			TOTAL ANUAL 2021 (GRADO DE USO)																								
2021															2021					2021			2021																														
Contrataciones directas	Procesos de Selección de Bienes y Servicios	Ordenes de Bienes y Servicios	Pasajes y Viáticos	Telefonía Fija, Móvil e Internet	Uso de Vehículos	Publicidad	Comité de Selección	Laudos Arbitrales	Actas de Conciliación	Penalizaciones Aplicadas	PAC (Plan Anual de Contrataciones 2018)	Evaluación del PAC	SUMATORIA	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	TOTAL 2021	Agenda del Titular 2021	Agenda de la Alta Dirección 2021	Comunicados / Nota de Prensa 2021	SUMATORIA	ACTIVIDADES OFICIALES	TOTAL 2021	MÓDULO Y/O FORMATO DE ACCESO A LA IP	INFORMACION ADICIONAL	TOTAL 2021	Registro de Visitas	Información Adicional	TOTAL 2021	INFORMACION SECTORIAL DE PUBLICACIÓN OBLIGATORIA		INFORMACION ADICIONAL	TOTAL 2021																						
1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	6	0	46%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12%															
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%										
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8%					
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%			
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	23%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5%		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%

ANEXO N° 04

VALIDACIÓN POR EXPERTOS DE LOS INSTRUMENTOS

(02 ESPECIALISTAS Y UN METODÓLOGO)

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	Uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las Unidades Ejecutoras de salud del Pliego Cajamarca 2020-2021
Línea de investigación:	Derecho Constitucional – Derecho Administrativo
Apellidos y nombres del experto:	
El instrumento de medición pertenece a la variable:	V1: PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE DIRECTIVA REGIONAL SECTORIAL DE IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA. V2: FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA DE MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA V3: PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO DE MEJORA PARA FORTALECER EL USO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	x		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	x		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	x		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	x		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	x		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	x		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	x		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	x		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	x		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población objeto de estudio?	x		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	x		

Sugerencias:

Firma del experto:



Henry Alcántara Salazar
ABOGADO
ICAC N° 700

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	Uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las Unidades Ejecutoras de salud del Pliego Cajamarca 2020-2021
Línea de investigación:	Derecho Constitucional – Derecho Administrativo
Apellidos y nombres del experto:	Sánchez Zorrilla, Manuel (metodólogo)
El instrumento de medición pertenece a la variable:	V1: PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE DIRECTIVA REGIONAL SECTORIAL DE IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA. V2: FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA DE MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA V3: PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO DE MEJORA PARA FORTALECER EL USO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

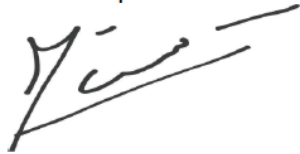
Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	x		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	x		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	x		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	x		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	x		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	x		Como se trata de una entrevista debe surgir del diálogo, pero a intención de las preguntas se entiende
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	x		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	x		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	x		Es entrevista
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población objeto de estudio?	x		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	x		

Sugerencias:

Aclaro que firmo el presente documento no como especialista, sino como metodólogo

Firma del experto:



MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	Uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las Unidades Ejecutoras de salud del Pliego Cajamarca 2020-2021
Línea de investigación:	Derecho Constitucional – Derecho Administrativo
Apellidos y nombres del experto:	
El instrumento de medición pertenece a la variable:	V1: PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE DIRECTIVA REGIONAL SECTORIAL DE IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA. V2: FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA LEGISLATIVA DE MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA V3: PERTINENCIA DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO DE MEJORA PARA FORTALECER EL USO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	x		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	x		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	x		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	x		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	x		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	x		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	x		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	x		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	x		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población objeto de estudio?	x		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	x		

Sugerencias:

Firma del experto:


Victor Andres Villar Narro
A B O G A D O
ICAC N° 656

ANEXO N° 05

Matriz de Consistencia

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	DISEÑO	INSTRUMENTO Y TECNICAS
¿Cómo fortalecer la eficacia del uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca 2020-2021?	OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la eficacia del uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Cajamarca 2020 - 2021	Para fortalecer la eficacia del uso del Portal de Transparencia Estándar como instrumento en la reducción de los riesgos de corrupción en las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Cajamarca entre los años 2020 y 2021 se debe:	Institucionalización del uso del Portal de Transparencia Estándar mediante la aprobación de una Directiva Administrativa Sectorial de alcance regional.	POBLACIÓN: se considerará una población finita, puesto que se conoce el número exacto de elementos que constituyen el estudio, el cual está conformado por los portales de transparencia de las 11 unidades ejecutoras de salud que integran el Pliego del Gobierno Regional de Cajamarca	Diseño No Experimental. De tipo Descriptivo. De corte Transversal Enfoque Cualitativo	Observación directa de los Portales de Transparencia. Entrevistas a especialistas y a servidores responsables de la actualización del Portal de Transparencia
	OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Verificar el grado de implementación y de la actualización de la información contenida en los portales de transparencia estándar de las unidades ejecutoras de salud del pliego Cajamarca.	a. Institucionalizar el uso del Portal de Transparencia Estándar mediante la aprobación de una Directiva Administrativa Sectorial de alcance regional. b. Modificar el artículo 2 de la Ley N° 27806 en donde se adicione un párrafo precisando que, como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales.	Modificación del artículo 2 de la Ley N° 27806 en donde se adicione un párrafo precisando que, como entidades obligadas se debe incluir a las Unidades Ejecutoras adscritas a los Gobiernos Regionales.	MUESTRA: Se utilizó el método no probabilístico, los cuales serán las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego Cajamarca. Asimismo, con fines de responder a los objetivos planteados seleccionaremos dos muestras de público a entrevistar, siendo que, como primera muestra entrevistaremos a 10 especialistas de entidades interesadas en la observación y vigilancia del Portal de Transparencia, y como segunda muestra entrevistaremos a los responsables del funcionamiento del Portal de Transparencia de cada Unidad Ejecutora seleccionada, que en total suman 11.		
	OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Identificar las causas que originan el grado de implementación y actualización de los Portales de Transparencia Estándar.	c. Implementar un Proyecto de Mejora que permita operativizar en las Unidades Ejecutoras de Salud lo dispuesto en el marco normativo aprobado para los Portales de Transparencia Estándar.	Implementación de un Proyecto de Mejora que permita operativizar en las Unidades Ejecutoras de Salud lo dispuesto en el marco normativo aprobado para los Portales de Transparencia Estándar			